

---

---

## TERCERA SECCION

---

---

---

### SECCION DE AVISOS

---

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a Platino Productos y Servicios Refraccionarios o Platino Productos y Servicios Refaccionarios, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de amparo del juicio constitucional 574/2016, promovido por Francisco Javier Alcántara Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario

**Lic. Sergio López Mercado.**

Rúbrica.

(R.- 436003)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,  
Sección Amparo.  
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 60/2016-I, promovido por Alberto Tinajero Vázquez; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Julián Zarza Robles, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, con fundamento en la última parte de la fracción el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar al tercero interesado de identidad reservada de iniciales R.P.P., al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber al tercero interesado de mérito, que tiene expedido su derecho para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 27, de la ley de amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 1 de agosto de 2016.

El Secretario.

**Lic. Julián Zarza Robles.**

Rúbrica.

(R.- 436005)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Amparo 289/2015  
EDICTO**

Que mediante auto de cuatro de marzo del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por OSCAR HERNANDEZ RIOS, contra actos del Presidente de la Octava Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 289/2015; en ese mismo proveído se tuvo como terceros interesados a **LUIS JESUS RAMÍREZ JIMÉNEZ, la empresa "MELISSA GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" y DIARIO DE LOS ALTOS**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros, a fin de hacerles saber la radiación del juicio y que puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, 27 de julio del año 2016.  
El Secretario.  
**Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro.**  
Rúbrica.

(R.- 436395)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 374/2016-13**, promovido por **ALIANZA DE PRODUCTOS CÁRNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **MAURICIO SALINAS RAMÍREZ**, contra actos de la de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y del **Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil de la Ciudad de México**, que hace consistir, de la primera, en la sentencia de **veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis**, dictada en el toca **906/2015**, y de la otra autoridad en su ejecución; el **once de julio de dos mil dieciséis**, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero interesado **GUILLERMO ALONZO OROPEZA**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente a este juicio a defender sus derechos en el término de **quince días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo **29** de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, quince de agosto de dos mil dieciséis.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**José Manuel González Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 436407)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **amparo indirecto 1116/2015-III**, del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Frida Revah Modiano**, contra actos del titular y actuario adscritos al **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera interesada **Hir Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, este Juzgado de Distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la referida tercero interesada que el acto reclamado consiste en la

orden para evitar realizar operaciones en el **Fideicomiso 381 Inverloma**, dictado en los autos del **juicio ordinario mercantil 284/2010** del índice del A quo responsable.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercero interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el veintinueve de diciembre de dos mil quince; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 08 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Material Civil en la Ciudad de México.

**Licenciado Rafael Enrique Domínguez Bolaños.**

Rúbrica.

(R.- 436311)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Inés G. Rivera Gómez.

En el juicio de amparo número 1403/2015, promovido por Humberto Octavio Serrano Sánchez, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal, con sede en Tijuana, Baja California, se ordenó emplazar a la tercero interesada Inés G. Rivera Gómez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las once horas con diez minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de agosto de 2016.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Beatriz Elena Fonseca Blancarte.**

Rúbrica.

(R.- 436242)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**-EDICTO-**

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**QUEJOSA: HILDA MORALES HERNÁNDEZ.**

**TERCERO INTERESADA: JESSICA OLIVARES GONZÁLEZ.**

En los autos del amparo indirecto **399/2016-III**, promovido por **Hilda Morales Hernández**, por propio derecho, por auto de veinte de julio de dos mil dieciséis, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercero interesada **Jessica Olivares González**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dicha persona por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercero interesada que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Ciudad de México, 05 de agosto de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Rafael Enrique Domínguez Bolaños.**

Rúbrica.

(R.- 436515)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA ABAI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**  
**POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE**

En los autos del juicio de amparo número **191/2016-I**, promovido por **Gabriel Alarcón Velázquez, por derecho propio**, contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México y otra**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **INMOBILIARIA ABAI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 02 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**

Rúbrica.

**(R.- 436543)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Tehuacán, Pue.**  
**EDICTO.**

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN, PUEBLA, EXPEDIENTE NÚMERO 589/2011 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE JUAN ANTONIO ROJAS PAYAN REPRESENTANTE DE "SOCORRO ROMERO SANCHEZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA SERGIO GARCIA GUERRERO, MINERVA ARRIAGA GONZALEZ, EDGAR GARCIA ARRIAGA Y GLORIA GONZALEZ VALERIO, SE DECRETO REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA MARCADA NUMERO OFICIAL 2307 AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, FRACCIONAMIENTO "EL ROSARIO" DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 1280, FOJAS 229, LIBRO PRIMERO, TOMO 225 DE FECHA VEINTIDOS AGOSTO DOS MIL CINCO A NOMBRE DE DEMANDADA GLORIA GONZALEZ VALERIO. CONVOCANSE POSTORES ESTE MEDIO PUBLICADOS DENTRO DE NUEVE DIAS EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", PERIODICO "EL MUNDO DE TEHUACAN" ESTA CIUDAD Y PUERTAS DEL JUZGADO; SEÑALANDOSE "ONCE HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISEIS" PARA EL REMATE. PRECIO DE AVALUO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, CANTIDAD DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Tehuacán, Puebla, a veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

La C. Diligenciaro Impar del Juzgado Primero de lo Civil.

**Lic. Maribel Fernández Becerra.**

Rúbrica.

**(R.- 436824)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MARÍA ELENA CALDERÓN CARVAJAL.**

En los autos del juicio de amparo número **229/2016-IV**, promovido por **JOSÉ GARCÍA MAGAÑA**, contra actos de la **TERCERA SALA Y JUEZ SEGUNDO, AMBOS DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; al ser señalada como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Fortres Mangas Martínez**

Rúbrica.

(R.- 436513)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 2609/2015**  
**EDICTO**

Que mediante auto de veintinueve de diciembre del dos mil quince, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **GREGORIO GARCÍA RIVERA**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XIII y otras autoridades**, que quedó registrado con el número 2609/2015; en proveído de ocho de enero de dos mil dieciséis se tuvo como tercero interesado a **MARÍA TERESA MEJÍA RUBIO**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar al citado tercero, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está fijada para las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 25 de agosto del año 2016.

La Secretaría

**Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías**

Rúbrica.

(R.- 436883)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.**

**TERCERA INTERESADA: VERÓNICA CONDE PADILLA.**

... En los autos del juicio de amparo número **379/2016-IV**, promovido por **María Antonieta Escobar Ramírez y Alberto Torres Montes de Oca**, contra actos del **Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad**, expediente 246/2015, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Verónica Conde Padilla**, se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 436902)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Séptimo de lo Civil  
Puebla, Pue.**

Juzgado Séptimo Especializado Mercantil, expediente número 13/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA MARMOLEJO MARTÍNEZ, en contra de RAFAEL MARMOLEJO MARTÍNEZ, auto 18 agosto 2016, se decreta remate de la casa 2312 de la calle 5 sur de esta ciudad, inscrita en el sistema de información registral del estado de Puebla bajo el folio real inmobiliario número 9371, a nombre de RAFAEL MARMOLEJO MARTINEZ, siendo postura inicial la que cubra la cantidad de \$ 1'828,666.66, o sea las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese postores para primera y pública almoneda de remate, señalando para la audiencia las doce horas del 5 de octubre 2016, se hace saber a los interesados que las posturas y pujas se exhibirán en la audiencia y, se harán conforme a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal De Procedimientos Civiles, hágase saber a la parte demandada que puede suspender el remate, haciendo el pago íntegro de las prestaciones reclamadas en éste juicio, hasta antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

Se ordena la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Ciudad Judicial, Puebla, 31 de agosto 2016  
Diligenciario  
**Lic. Alfredo Tapia Méndez**  
Rúbrica.

**(R.- 437228)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
24 Morelia, Mich. 24  
Causa Penal II-19/2014  
EDICTO**

**FERNANDO SERGIO GARCÍA ARTEAGA**

En los autos que integran el proceso **II-19/2014**, instruido contra **Herlinda y/o Merlinda Gutiérrez Chávez**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con quince minutos del veintisiete de octubre de dos dieciséis** para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste **Fernando Sergio García Arteaga**, con los elementos aprehensores **Patricia Calderón Alcaraz y Elmer Ranferi González Solórzano** por lo que se cita al ateste **Fernando Sergio García Arteaga** para que comparezca ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente  
Morelia, Mich., 11 de agosto de 2016  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.**  
Rúbrica.

**(R.- 437312)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
DE TLAXCALA.**

En los autos del juicio de amparo 1508/2015-D de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Gloria Bonifacia Rodríguez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a María Luisa Cervantes Ramírez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c)

fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de agosto de 2016.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Víctor Alberto Guzmán Jasso**  
Rúbrica.

(R.- 436547)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**Causa Penal 83/2014**  
EDICTO.

**Antonio de Jesús Siller Moreno**

En los autos que integran el proceso **III-83/2014**, instruido contra **Guillermo Hernández Vega**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **trece horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo los careos procesales entre los testigos **Verónica Pérez Ramírez, Lorena Carolina Zavala Calderón, Manuela Ramírez Pérez y Luis Fernando Pérez**, con el ex elemento **Antonio de Jesús Siller Moreno** por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ex elemento **Antonio de Jesús Siller Moreno** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente  
Morelia, Mich., 22 de Julio del 2016  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de Michoacán.  
**Lic. Alejandra Álvarez Calderón**  
Rúbrica.

(R.- 437313)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Michoacán**  
EDICTO.

LUCÍA RÍOS SÁNCHEZ, EN CUANTO HIJA DE LA FALLECIDA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FLORES.

En el lugar en que se encuentre hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 154/2016, promovido por Antelmo Arroyo Pulido, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada; y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de agosto de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos, además de que debe de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 10 de agosto de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.  
**Lic. Ileri Amezcua Estrada.**  
Rúbrica.

(R.- 437315)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

**Tercero interesado: Robert Valesi Gómez y/o Robert Valensi.**

En el juicio de amparo **553/2016-I**, promovido por **Gabriela Josefina Echenique Macías, por propio derecho y en representación de su menor hija Andrea Valensi Echenique**, se advierte: que en auto de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se tuvo como **tercero interesado a Robert Valesi Gómez y/o Robert Valensi**, y se señaló como acto reclamado la omisión y retardo en la impartición de la justicia respecto de las diversas peticiones formuladas con relación a la ejecución de la pensión alimenticia provisional decretada por el Juez responsable en los autos del juicio ordinario civil, pérdida de patria potestad y alimentos, 1471/2015, seguido por Gabriela Josefina Echenique Macías, contra Roberto Valensi Gómez, del índice del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México; y mediante proveído de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016.

El Secretario

**José Nahúm Barrios García**  
Rúbrica.

(R.- 437338)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **LUIS ALFONSO y MARY CRUZ DE APELLIDOS ORTUÑO VÁZQUEZ**, en su carácter de terceros interesados, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **LEANDRO CUAUHTÉMOC y SANTIAGO FLORES MUÑOZ**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, dictada en el toca número **106/2015**, relativo a la apelación interpuesta por ambas partes, en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Leandro Cuauhtémoc y Santiago Flores Muñoz, en contra de Enrique Ortuño Díaz Infante, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 31 de agosto 2016  
 “2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

El Srio. de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Juan Martín Ayala Arredondo.**  
Rúbrica.

(R.- 437391)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial**  
**de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan**  
**México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número **206/2016**, relativo al juicio **ESPECIAL MERCANTIL** de cancelación y reposición de título accionario, promovido por **MANUEL ÁNGEL DE BERNARDI CÁMPORA**, también conocido como **MANUEL DE BERNARDI CÁMPORA**, por conducto de su apoderado **EDGAR VALDÉS KINNEY**, en contra de la persona moral **PROCLUB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez del conocimiento en fecha veintisiete de junio del presente año, dictó una resolución cuyos puntos resolutivos son: **PRIMERO**. Se declara procedente la vía especial mercantil en la que **MANUEL**



**ÁNGEL DE BERNARDI CÁMPORA**, también conocido como **MANUEL DE BERNARDI CÁMPORA**, por conducto de apoderado legal reclamó cancelación y reposición de título nominativo (acción) en contra de **PROCLUB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEGUNDO.** Se declara procedente la acción de cancelación y reposición de título nominativo ejercitada por **MANUEL ÁNGEL DE BERNARDI CÁMPORA**, también conocido como **MANUEL DE BERNARDI CÁMPORA** en contra de **PROCLUB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; consecuentemente. **TERCERO.** Se decreta la **CANCELACIÓN DEFINITIVA** del título nominativo consistente en la acción número 1274 de la serie "B", asiento número tres (3), emitida por **PROCLUB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, desde el día trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), a favor de **MANUEL ÁNGEL DE BERNARDI CÁMPORA**, también conocido como **MANUEL DE BERNARDI CÁMPORA**, ordenándose la **REPOSICIÓN** de la mencionada acción; consecuentemente. **CUARTO.** Se ordena a la persona moral denominada **PROCLUB SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reponer la acción de **MANUEL ÁNGEL DE BERNARDI CÁMPORA**, también conocido como **MANUEL DE BERNARDI CÁMPORA**, y realizar el registro correspondiente en el libro de socios de la demandada. **QUINTO.** Se ordena **PUBLICAR** un extracto de esta resolución por **UNA VEZ** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**; y se hace del conocimiento de las partes que el decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso de que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días, computado a partir del día siguiente al en que se efectúe la publicación en mención. **SEXTO.** No se hace especial condenación en costas en este juicio, al no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 1084 del Código de Comercio. **SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. Dado en Huixquilucan, México a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.**

Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 437403)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa,  
con sede en Culiacán  
EDICTO

**JESÚS MANUEL SOTO OCHOA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número **96/2016-II**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Raúl Ávila Serna** y **Jonathan Fidel González**, contra actos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal (antes Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal), con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal 298/2015 del índice del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, actualmente causa penal **298/2016 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal**, con sede en esta ciudad.

Se emplaza por esta vía a **JESÚS MANUEL SOTO OCHOA**, tercero interesado a efecto de que comparezca al juicio de amparo **96/2016-II**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguairuto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 15 (quince) de agosto 2016.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Lic. Rosario del Carmen Álvarez Luna.**  
Rúbrica.

(R.- 436665)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia**  
**Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**PRAL. 161/2016**  
**EDICTO**

En los autos de juicio de amparo número 161/2016, promovido por JORGE ZAVALA RAZO, en su carácter de apoderado legal de COMBU-EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MARÍA DE LOURDES MURGUÍA VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por si por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente  
 Zapopan, Jalisco, 01 de Agosto del año 2016.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia  
 Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Elisa Georgina Álvarez Maldonado.**  
 Rúbrica.

**(R.- 436884)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:** Jesús Hernández Flores.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 158/2016-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 158/2016-IV, promovido por Elvia María Campos Mendoza: **Autoridad responsable:** Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, Actuario adscrito a dicha Sala y Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México(...) **Acto reclamado:** El retraso en la emisión de la resolución de segunda instancia de la apelación adhesiva promovida por la suscrita dentro del expediente de origen 732/2014...**Proveído de veintitrés de febrero de dos mil dieciséis,** se admite la demanda. Requiérase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de veintiocho de julio de dos mil dieciséis,** se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis... **Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado** Jesús Hernández Flores, **por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días,** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Fernando Antonio Hernández García.**  
 Rúbrica.

**(R.- 436890)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 179/16-EPI-01-5  
Actor: TPS Parking Management, LLC.  
"EDICTO"

**TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 179/16-EPI-01-5, promovido por TPS PARKING MANAGEMENT, LLC, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1512639 de 9 de octubre de 2015, donde se negó el registro como marca SPOT Y DISEÑO; se dictó un acuerdo con fecha 1 de julio de 2016, en donde se ordenó emplazar a TRAVEL SPOT, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes al 13 de junio de 2016 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena, Número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2016.  
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
**Lic. Ramón Ignacio Cabrera León.**  
Rúbrica.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston**  
Rúbrica.

(R.- 436897)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**Tercero interesado: Julio Javier Fernández Gutiérrez Sansano.**

En los autos del juicio de amparo 368/2016-II, promovido por Víctor Raúl Blake Gómez, en su carácter de apoderado legal del quejoso José Manuel Ancona García López, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, consistentes en el auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, que dictó el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el expediente 150/2012, por el cual tiene por celebrado el convenio de dación de pago, que se llevó a cabo entre Jorge Arturo Uribe Litvak, en representación de la tercero interesada Noemí Ixchel Litvak Kaminsky y el demandado en el juicio de origen Julio Javier Fernández Gutiérrez Sansano, el auto dictado por el juez responsable el trece de abril de dos mil dieciséis, por el que declaró sin materia el poder general para actos de dominio irrevocable para cumplir obligaciones contraídas con anterioridad y sin obligación de rendir cuentas que otorgó el tercero interesado Julio Javier Fernández Gutiérrez Sansano, al hoy quejoso, se señaló como tercero interesado a Julio Javier Fernández Gutiérrez Sansano, y en auto de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:  
Ciudad de México, 25 de agosto de 2016.  
Secretaría de Juzgado.  
**Licenciada María Estela García Aviña.**  
Rúbrica.

(R.- 436986)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 175/2016, PROMOVIDO POR CESAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN, MARÍA DEL CONSUELO Y HONORIA Y/O ONORIA, TODOS DE APELLIDOS PÉREZ RUIZ, ASÍ COMO A ANTONIO Y SAÚL, AMBOS DE APELLIDOS RUIZ RAMÍREZ POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el escrito signado por el quejoso Cesar Rodríguez Rodríguez [...]; y en atención a su contenido, se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a los terceros interesados Juan, María del Consuelo y Honoria y/o Onoria, todos de apellidos Pérez Ruiz, así como a Antonio y Saúl, ambos de apellidos Ruiz Ramírez al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y su ejecución que atribuye al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad especializado en Menores Infractores en el Estado y al Director General de Ejecución de Medidas, del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a los citados terceros interesados por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

**José Manuel Quistián Espericueta.**  
Rúbrica.

**(R.- 437205)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

Modesta Fuerte Beltrán y Jesús Morales García.

(Citación de los testigos en la causa penal 35/2013-III, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero).

En cumplimiento al auto de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en la causa penal 35/2013-III, instruida contra Aarón Evanivaldo Padilla Sánchez, José Luis Pérez Hernández y Alejandro López Pérez, por los delitos de portación de arma de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, se les hace de su conocimiento que se ordenó notificarles por medio de edictos la cita que les resulta ante este órgano jurisdiccional, sito en Boulevard de las Naciones Número 640, Granjas 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, en esta ciudad, para el desahogo de los careos procesales con los elementos castrenses Víctor Hugo Pérez Casanova, Aguberto Cabrera Morales y Jesús López Martínez, a las once horas con tres minutos de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis; cuya publicación deberá efectuarse por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado Despertar de la Costa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, que se edita en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; en la inteligencia de que no es necesario que la misma se realice en algún día en específico, hecha excepción con cuarenta y ocho horas de anticipación a la data señalada, haciéndoles saber a los atestes Modesta Fuerte Beltrán y Jesús Morales García, que deberán presentarse en la fecha y hora indicada, a la cita que les resulta en este recinto judicial.

Acapulco, Guerrero, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

**José Artemio Navarrete Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 437237)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México

## EDICTO

**TERCEROS INTERCEROS:** Luis Carlos Bracho Equintín y Andrés Bracho Gutiérrez Zamora.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 443/2016-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo 443/2016-IV, promovido por Alejandra Rodríguez Patiño: **Autoridad responsable:** Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México. **Acto reclamado:** el acuerdo de veintidós de abril de dos mil dieciséis, dictado en el juicio especial hipotecario 681/2011, del índice del **Juzgado Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, así como los actos tendentes a desposeerla del inmueble ubicado en calle Trébol, número doce, departamento cuatrocientos cinco guión A de la Torre A del Condominio Residencial Trébol, colonia Barrio Los Reyes, delegación Azcapotzalco, en esta ciudad.(...) **Proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis**, se admite la demanda. Requíerese a la autoridad responsable su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sean emplazados los referidos terceros interesados... **Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados** Luis Carlos Bracho Equintín y Andrés Bracho Gutiérrez Zamora, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil dieciséis.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. José Manuel del Río Serrano.**  
Rúbrica.

(R.- 437291)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Morelia, Mich.

## EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **OSCAR ENRIQUE ALONSO VEGA**, QUE EN AUTO DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **ERNESTO VILLASEÑOR ELIZARRARAZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ZAMORA, MICHOACÁN**, QUE HIZO CONSISTIR, EN EL **AUTO QUE NIEGA LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN EN RELACIÓN CON EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO SOBRE SOLICITUD DE LIBERTAD POR CAUSA EXCLUYENTE DE INCRIMINACIÓN**, ACTO DERIVADO DE LA **CAUSA PENAL NÚMERO 205/2014**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **I-1246/2015** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.  
Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Leonel López Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 437316)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:** Víctor Rubén Reyes Sánchez.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 993/2015-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo 993/2015-IV, promovido por Miriam Gutiérrez Castro, en representación de su menor hija Miriam Zarith Reyes Gutiérrez: **Autoridades responsables: Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Distrito Federal ahora Ciudad de México. Acto reclamado: el acuerdo de treinta de mayo de dos mil catorce, dictado en el incidente de reducción de pensión alimenticia deducido del juicio divorcio sin causa 1246/2011... Auto de dieciocho de noviembre de dos mil quince, se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis... Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".**

Ciudad de México, nueve de agosto de dos mil dieciséis.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
 en la Ciudad de México  
**Lic. José Manuel del Río Serrano**  
 Rúbrica.

**(R.- 437337)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Amparo Indirecto 1173/2016**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A:

**Rolando Reyna Bernal**

En el Juicio de Amparo 1173/2015, promovido por **Clementina Cortés Muñoz**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Director de Catastro de Tala, Director de Catastro Municipal de Zapopan y Juez de Primera Instancia de Tala, director de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de El Arenal y, titular de la Dirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de El Arenal, todos de Jalisco** de quien reclama: la falta de llamamiento al procedimiento radicado bajo expediente 661/2014; y, en vía de consecuencia, todo lo actuado con posterioridad, inclusive su ejecución. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Rolando Reyna Bernal**, sea emplazada por edictos. Se señalan las **nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis**, para la celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, **sí así es su voluntad, por apoderado que pueda representarlo**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contado a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 29 Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Atentamente  
 Zapopan, Jalisco, Agosto 18 de 2016.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Jorge Armando Núñez Yáñez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 437373)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 988/2015-III PROMOVIDO POR ARTURO QUINTANILLA HAYEK, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**"COATZACOALCOS, VERACRUZ, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

(...)

Así mismo, procédase a emplazar a los terceros interesados **Javier Salazar Martínez y José Luis Ravelo Manzo**, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que a través del presente juicio de amparo **988/2015-111**, interpuesto por **Arturo Quintanilla Hayek**, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Regional Zona Sur del Estado de Veracruz y otras autoridades, mismo que se hace consistir en esencia en "...*La diligencia de restitución del predio propiedad del quejoso, llevada a cabo el veintiocho de agosto de dos mil quince, ordenada dentro de los autos de la investigación ministerial FRJZS/CTZ/AUX/003/2015, del índice de la autoridad responsable*".

Hágase del conocimiento de los terceros interesados, que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado Juicio de Amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requiérase a la parte quejosa para que acuda a este Juzgado a recoger los edictos de que se trata y, dentro del plazo de **veinte días**, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificado de este proveído, demuestre haber entregado los edictos para su publicación en los periódicos referidos, apercibido que de no hacerlo así sin razón justificada, se decretará el **sobreseimiento** en el presente juicio de amparo de conformidad con lo que dispone el artículo 63, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 27, fracción III, inciso b), de esa misma legislación, toda vez que se incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que este juzgador no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza la causal de improcedencia antes señalada, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de la parte quejosa.

(...)

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado **Juan José Contreras Madero**, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado **Manuel Jadad Rangel Cruz** Secretario que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Coatzacoalcos., Ver., a 19 de Agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.**

Rúbrica.

**(R.- 436889)**

**AVISO**

**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Palacio de Justicia Federal  
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A  
Segundo Piso, Col. Santa Petronila  
Mérida, Yucatán  
EDICTO

**JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME.**

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del juicio ejecutivo mercantil número **100/2015**, promovido por Eduardo del Rio Hernández, Cinthia Verenice Martínez Cruz y Marco Antonio Arredondo Bravo, endosatarios en procuración de TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA ASOCIADA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, a quien se le tuvo como demandado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizar a dicha persona moral demandada para llevar adelante dicha diligencia, por lo que se emplaza por medio de edictos al demandado JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, en términos del numeral 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la última publicación, a hacer pago de lo reclamado o a oponer las excepciones que tuviere para ello; requiriéndolo de igual forma para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte actora le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- *El pago de la cantidad total de **\$2,754,960.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, derivada del crédito otorgado al demandado en los dos Títulos de Crédito base de la acción suscritos el seis de agosto de dos mil nueve.*

b).- *Respecto de los dos Títulos de Crédito, el pago de los intereses moratorios que se generen por su falta de pago, a partir de la fecha de retraso del pago y hasta su total liquidación a una tasa mensual de cuatro punto cero por ciento (4.0%).*

c).- *El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio en términos la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio y tercer párrafo de los pagarés basales."*

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia del escrito de demanda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Estefanni Romero Navarro.**  
Rúbrica.

**(R.- 436958)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito  
Monterrey, N.L.  
EDICTO:

TERCERAS INTERESADAS  
CONSUELO KARINA ALVARADO ISLAS  
VIOLETA ZULEMA ACOSTA ALMADA

En los autos del juicio de amparo 61/2013, promovido por DANIEL DE JESUS ELIZONDO RAMIREZ o ERVING DE JESUS MENDOZA ELIZONDO, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, residente en esta ciudad, y otras autoridades, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído cinco de agosto del año en curso, emplazarlas a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario



Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO DIRECTO.- ERVING DE JESUS MENDOZA ELIZONDO o DANIEL DE JESÚS ELIZONDO RAMIREZ. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al H. Segundo Tribunal Unitario de este mismo Circuito. **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Magistrado del H. Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado. **ACTO RECLAMADO.-** La inconstitucionalidad resolución de fecha veinte de septiembre del año dos trece, dictada dentro del toca penal 42/2013, mediante la cual modifica el auto de formal prisión que fuera dictado en primera instancia. Por lo que en cuatro de diciembre de dos mil trece, se resolvió que no ampara ni protege a DANIEL DE JESUS ELIZONDO RAMIREZ o ERVING DE JESUS MENDOZA ELIZONDO, contra los actos que reclamó, interponiendo recurso de revisión, el Defensor Público Federal del quejoso, revocando la mencionada sentencia el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, con sede en esta ciudad, y ordenó reponer el procedimiento del presente asunto para el efecto de emplazar a las personas físicas Consuelo Karina Alvarado Islas y Violeta Zulema Acosta Almada, como terceros interesados, a fin de ser emplazadas para que estén en condiciones de alegar lo que a su derecho e interés convenga en el juicio de amparo indirecto 61/2013, haciéndoles saber que deben presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, y si, pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista, en términos del artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de agosto de 2016.

La Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

**Maestra en Derecho Angelina Espino Zapata**

Rúbrica.

(R.- 436972)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
Juicio de Amparo P-900/2015-V  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: Construcciones Aldesem, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En los autos del juicio de amparo número **900/2015-V**, promovido por **Jorge Sánchez García**, en su calidad de **Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas**, en contra de actos del **Director de la Comisión Federal de Electricidad**, se han señalado como terceros interesados, entre otros, a **Construcciones Aldesem, Sociedad Anónima de Capital Variable**, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que mediante proveído de **veintidós de julio de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de **edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de sus escritos aclaratorios, los cuales, en síntesis, dicen: **Jorge Sánchez García**, en mi calidad de **Secretario General del Comité Central Interino del Sindicato Mexicano de Electricistas**,... **AUTORIDAD RESPONSABLE.-** C. Director de la Comisión Federal de Electricidad... **ACTO RECLAMADO:** Las concesiones y/o licitaciones asignadas por la Comisión Federal de Electricidad a las personas morales señaladas como terceros perjudicados en el presente juicio de amparo, en virtud de que la zona en que han de llevarse a cabo las obras de tales concesiones y/o licitaciones es la zona comprendida dentro del CONVENIO DE ZONAS celebrado entre el SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE PACHUCA, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA MERIDIONAL DE FUERZA, S.A. Y COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA TOLUCA, S.A., de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco... Asimismo, se señalan como actos reclamados las futuras licitaciones y concesiones que la responsable otorgue a los particulares en la zona y materia de trabajo comprendida en el Convenio...

De igual manera, hágase de su conocimiento que mediante proveído de **veintidós de julio de dos mil dieciséis**, se señalaron las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional. Además, se le hace saber a la citada empresa tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo dentro del término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se le tendrá por emplazada al mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil dieciséis.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa  
en la Ciudad de México.

**Lic. Nancy Alejandra Magos Jurado.**  
Rúbrica.

(R.- 437153)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México

Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco

“2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del expediente numero 209/1999, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE MARIO QUINTANA RULE Y MARTHA PATRICIA REYES PÉREZ DE QUINTANA**, el Juez acordó; AUTO.- Coacalco, Estado de México, a (23) VEINTITRÉS de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)... con fundamento en los artículos 474, 475, 479, del Código Federal del Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, en relación con los numerales 1410 y 1411 del ordenamiento en cita, se tienen por hechas sus manifestaciones, y a efecto de que se lleve a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en los mismos términos mencionados en auto de fecha (21) veintiuno de junio de este año, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS...** AUTO.- Coacalco Estado de México a (21) VEINTIUNO de Junio del año dos mil dieciséis (2016)... y atendiendo a los artículos 474, 475, 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, en relación con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio abrogado, como lo solicita, a efecto de que tenga verificativo a la **AUDIENCIA DE REMATE** en primera almoneda, se señalan las **CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, relativa a la venta del bien inmueble embargado en autos, **CASA DÚPLEX, MARCADA CON LA LETRA B, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, SOBRE EL LOTE NUMERO 28 VEINTIOCHO DE LA CALLE MONTE LÍBANO NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, TERCERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que han de publicarse **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGÚN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$858,700.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, en la actualización del bien inmueble en fecha veintiséis de febrero del año en curso, postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, igualmente cítese a la almoneda a la parte demandada **MARIO QUINTANA RULE Y MARTHA PATRICIA REYES PÉREZ DE QUINTANA**, lo cual, deberá de hacerse en el domicilio de su emplazamiento, para ello, tórnese los autos a la notificadora de la adscripción. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Cristina Solano Cuéllar**

Rúbrica.

(R.- 437165)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACION DE SANCION**

El doce de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 076/2007, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Sistema Opalo, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Sistema Opalo, S.A. de C.V.** como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/076-07/875 por el término de un mes.

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 437421)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**IVONNE, S.A. DE C.V.**

VS.

**IVONNE GARCÍA MACEDO**  
**M.1365715 IVONNE MONTERO Y DISEÑO**  
**Exped. P.C.405/2016(N-129)5324**

**Folio: 33958**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**IVONNE GARCÍA MACEDO.**

Por escrito presentado en esta Dirección el 26 de febrero de 2016, al cual recayó el folio de entrada **005324**, por Eduardo Birman Ripstein, apoderado de IVONNE, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
17 de agosto de 2016  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Fernando Soler Aguilar.**  
Rúbrica.

(R.- 437358)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.,**  
**Área de Responsabilidades**  
**Oficio No. SFP.113.20142.2.962.2016**  
**Expediente No. S.P. 02/2016**

**C. APODERADO LEGAL DE REPRESENTACIONES YAMI, S. DE R.L. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 62 fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1º, 2º fracción I, 3º fracción I, 4º fracción I, 5º y 18 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 2º, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio del procedimiento administrativo de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a saber:

Del expediente citado al rubro, se advierten elementos suficientes para advertir la existencia de presuntas infracciones en su participación en la Licitación Pública de Carácter Nacional tipo Mixta LA-020VSS005-N86-2015, relativa a la Adquisición de Equipo de Almacén, Tiendas y CABES de DICONSA, S.A. de C.V., dentro de la Partida 3, correspondiente a "Báscula de 140 kilogramos"; toda vez que REPRESENTACIONES YAMI, S. de R.L. de C.V., por conducto de la C. María Cristina Ruiz Soto, presentó el veintiséis de octubre de dos mil quince, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, documentación que se presume falsa, consistente en "la Norma Oficial Mexicana Vigente NOM-010-SCFI-1994", y "aprobación vigente del modelo del bien ofertado por la DGN de la Secretaría de Economía Vigente", mismos que no fueron reconocidos por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía; asimismo, entregó la muestra física para la Partida 3 Báscula de 140 kilogramos. Todo lo anterior, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja, lo que presuntamente contraviene la hipótesis prevista en la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se le cita a comparecer ante esta autoridad, para que, en un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo que a su derecho convenga; y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Apercibido de que, en caso de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, se le tendrá por perdido el derecho que pudo ejercitar y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área, con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se encuentra a su disposición el expediente S.P. 02/2016, en días y horas hábiles, dentro de las oficinas que ocupa esta Área, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, planta baja, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

Atentamente  
Ciudad de México, 01 de agosto de 2016.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Rogelio Elizalde Menchaca.**

Rúbrica.

**(R.- 437265)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Oficio: DGR/B/B2/2538/2016**  
**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.-** En virtud de que no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/08/2016/R/11/082**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos**, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a través de sus representantes legales a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose las **10:30 horas del 29 de septiembre de 2016**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se señala, entre otro, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.**, quien "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados para los fines pactados en el Convenio de Concertación de fecha 30 de diciembre de 2011, provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para llevar a cabo el evento de capacitación "Creación de Empresas Rurales Competitivas en el Estado de México", en los Municipios de Aculco, Acambay, Temascalcingo y Jilotepec". A la presunta responsable se le atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

**(R.- 437177)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Presidencia**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C**  
**Oficio No.: P063/2016**  
**Exp.: CNBV.312.211.23 (13969)**

**Asunto:** Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**BANCO SANTANDER S.A.**

**SR. JUAN EDUARDO LLANOS REYNOSO**

Pedregal No. 24, Piso 10

Col. Molino del Rey

11040 Ciudad de México

Hacemos referencia a su escrito de fecha 25 de noviembre de 2015 y complementarios del 4 de diciembre del mismo año y 12 de febrero, 25 y 27 de mayo, 17 de junio, 27 de julio y 4 de agosto de 2016, mediante los cuales solicitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, acompañando a sus escritos la información y documentación soporte correspondiente.

De conformidad con el esquema corporativo propuesto en la solicitud de referencia, Banco Santander, S.A. tendrá el carácter de entidad financiera del exterior y el señor Juan Eduardo Llanos Reynoso el de accionista minoritario, los cuales llevarán a cabo la inversión de manera directa en la institución de crédito a constituirse.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el pasado 19 de agosto, con fundamento en el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, cumple con los requisitos previstos en los artículos 45-F, en relación con el 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior y en los artículos 2, fracción I y 336 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

**SEGUNDO.-** Que el Banco de México, mediante oficio OFI/S33-002-16311 de fecha 5 de agosto de 2016, manifestó su opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada, en los siguientes términos:

*“...este Banco Central les manifiesta su opinión favorable para que esa Comisión otorgue la autorización solicitada, siempre y cuando Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, previamente al inicio de sus operaciones, dé cumplimiento a las siguientes condiciones:*

*a) Adquiera el carácter de participante en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra este Banco de México, de conformidad con las Reglas del SPEI, que al momento de presentar su solicitud se encuentren vigentes, con el fin de que dicha institución de crédito procese directamente las transferencias de fondos correspondientes a dicho sistema de pagos.*

*b) Acredite contar con la infraestructura y capacidad necesaria para recibir los depósitos bancarios de dinero que sus clientes soliciten constituir en dicha institución.*

*c) Lleve a cabo los aumentos de capital programados a que alude la solicitud de los promoventes, sujeto a la verificación que realice esa Comisión.*

*Sin perjuicio de lo anterior, estimamos relevante someter a la consideración de esa Comisión, se sirva exhortar a los promoventes para que, con el fin de mitigar riesgo operacional de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, respecto de aquellas operaciones que esta requiera hacer a través de la entidad del exterior que provee servicios de mensajería financiera, denominada “Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication” (SWIFT), dicha institución de crédito adquiera el carácter de usuario de esa entidad, sujeto a los términos y condiciones estipulados por esta última, de tal forma que pueda enviar y recibir directamente todos los tipos de mensajes que dicha entidad ofrece.”; y*

**TERCERO.-** Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

*“DÉCIMO TERCERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracciones V y XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 11 de agosto de 2016, autorizaron por unanimidad la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple.*

*Lo anterior, en la inteligencia de que habrán de cumplirse las condiciones señaladas por Banco de México en su oficio OFI/S33-002-16311 de fecha 5 de agosto de 2016.*

*La presente autorización queda sujeta a la condición de que se obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del plazo que establece el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal.*

*El acuerdo propuesto se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el que habrán de cumplirse todas las condiciones y requisitos aplicables para el inicio de operaciones.”*

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.

**TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**CUARTA.-** Su domicilio social será la Ciudad de México.

**QUINTA.-** El importe de su capital social será de \$495'500,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100) M.N.

**SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

**SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**OCTAVA.-** El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados o acuerdos internacionales, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

El promovente deberá hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para su aprobación, del instrumento público en el que conste la constitución y los estatutos sociales de Banco S3 México, S.A., Institución de Banca Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio o integrarse copia de él.

El presente oficio deberá publicarse, a costa del interesado, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45-C, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2016.

Presidente

**Lic. Jaime González Aguadé**

Rúbrica.

**(R.- 437376)**

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**Asunto: Resolución de cancelación de registro a diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.**

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de cancelación por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a las **888 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sociedades)**, que se relacionan en el anexo único del presente edicto, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF, por lo que, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11 fracciones XXVIII, XXXIII, y XLIV, 16, 26, fracción I, 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafos tercero, inciso g), sexto, y noveno, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Trigésima Séptima y Sexta Transitoria de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3º, fracciones III, inciso a); IV, inciso a); 4º, fracción I, inciso a); 13, fracción VII, 14, fracciones XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril y 05 de julio de 2016, se notifica por medio del presente edicto el mencionado oficio de Resolución de declaración de cancelación de registro como SOFOM, cuyo contenido a continuación se resume: Ciudad de México a 04 de agosto de 2016; Asunto: **Resolución de declaración de cancelación de registro como SOFOM**. En atención al procedimiento de cancelación de registro iniciado a 900 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, con fundamento en el artículo 87-K, párrafos tercero, inciso g), cuarto y sexto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y en la Trigésima Séptima, fracción III, y sexto párrafo, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, esta Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), emite la presente resolución con base en los siguientes **Antecedentes**.- **Primero**. Con fecha 7 de octubre de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), las cuales, en su Sexta Transitoria establecen que aquellas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), contaban con un plazo de 270 días naturales, contado a partir del día siguiente a aquél en que entraron en vigor las citadas Disposiciones, para solicitar la renovación de su registro ante la CONDUSEF. **Segundo**. El plazo otorgado en la Sexta Transitoria de las Disposiciones para que las **Sociedades** iniciaran el procedimiento de renovación de su registro ante esta Comisión Nacional, feneció legalmente el pasado 6 de julio de 2015, sin que las mismas, dieran inicio al procedimiento en mención, incumpliendo con lo dispuesto en la referida normativa. **Tercero**. Esta Comisión Nacional intentó notificar el inicio del procedimiento de cancelación de registro a las **Sociedades**, de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en la propia CONDUSEF. **Cuarto**. En virtud de la imposibilidad de notificar a las **Sociedades**, esta Comisión Nacional, con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; así como 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó a las **Sociedades**, a través del EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 08, 19 y 28 de abril de 2016, el inicio del procedimiento de cancelación de registro, cuyo objetivo fue el de otorgar la garantía de audiencia establecida en el segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, a fin de que en el término de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 08, 19 y 28 de abril de 2016, las **Sociedades** manifestaran lo que a su derecho conviniera ante este Organismo. **Quinto**. En vista de no haber ejercido la garantía de audiencia antes mencionada, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 08, 19 y 28 de abril de 2016, el cual establece en su parte conducente lo siguiente: *“Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de declaración de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.”* **Sexto**. Del análisis realizado por la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información al cumplimiento de obligaciones por parte de las **Sociedades**, frente al SIPRES, conforme a las facultades que le son conferidas en el artículo 14, fracciones XXXII y XXXIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se desprende que desde el otorgamiento de su registro, y hasta la fecha de vencimiento del plazo para iniciar con el trámite de renovación (6 de julio de 2015), no llevaron a cabo los actos corporativos necesarios y requeridos por esta Comisión Nacional, con la anticipación suficiente para cumplir con todos y cada uno de los requisitos mencionados en la Sexta Transitoria de las Disposiciones. Por lo anterior,



y **Considerando**.- **1.** Que las **Sociedades** omitieron iniciar el trámite de renovación de su registro, como lo marca la Sexta Transitoria de las Disposiciones; **2.** Que al día de hoy ha precluido el derecho de audiencia otorgado a las **Sociedades** a través del EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 08, 19 y 28 de abril de 2016, sin que hayan manifestado lo que a su derecho conviniera; **3.** Que las **Sociedades**, al 6 de julio de 2015, no acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en la Sexta Transitoria de las Disposiciones, y **4.** Que en términos del apercibimiento contenido en el EDICTO publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 08, 19 y 28 de abril de 2016, y en virtud de que las **Sociedades** no se manifestaron respecto al procedimiento de cancelación de registro, lo procedente es emitir la siguiente: **Resolución PRIMERO.** Con fundamento en el tercer párrafo, inciso g), del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en la fracción III, y párrafo cuarto, de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, esta Comisión Nacional emite la presente RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE REGISTRO a las **Sociedades** relacionadas en el anexo único del presente edicto, para operar como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas. **SEGUNDO.** En términos del párrafo sexto del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en correlación con el sexto párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, las **Sociedades** deberán inscribir la presente Resolución de Declaración de Cancelación de Registro en el Registro Público de Comercio correspondiente, lo cual deberá acreditarse ante esta Comisión Nacional en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación, de conformidad con el artículo 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo anterior, a fin de concluir el presente procedimiento. La información anterior, deberá presentarse en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. **TERCERO.** Transcurrido el plazo señalado en el resultando que antecede, y sin que esta Comisión Nacional reciba constancia de la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, procederá a la cancelación del registro de las **Sociedades** en el SIPRES, e informará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores lo correspondiente, en un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el octavo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones. Los interesados podrán oponerse a esta declaración de cancelación dentro de un plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la inscripción de la cancelación en el Registro Público de Comercio, ante la autoridad judicial correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 87-K, noveno párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016

Director General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información  
de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

**Ing. Aurelio Castro González**

Rúbrica.

#### Anexo Único

- 1 A&C Founds, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 AAA Setien Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 3 ABC Mortgage, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Abona Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 Abru Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 6 Acacia Smart Venture, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 7 Acceli Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 8 Acceso Providencial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 9 Acción del Desarrollo Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 10 Acciona, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 11 Acercapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 12 ACL Mi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 13 Acredicampo de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 14 Activo Empresarial Impulso, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 15 Actum, Inteligencia para la Competitividad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 16 Administración y Desarrollos Sustentables, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 17 AE Partnership Capital, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
- 18 Afine Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 19 Afiver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 20 AG Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 21 Agro Financiera Anáhuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 22 Agro Financiera Casman de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 23 Agro Finn San Rafael, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 24 Agro Impulsora y Comercializadora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 25 Agro Servicios Financieros de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 26 Agrocapital Zacatecano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 27 Agrocorporativa la Sabana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 28 Agrofinanciamiento Quintana Roo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 29 Agrofinanciera Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 30 Agrofinanzas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 31 Agroingeniería Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 32 Agropecuaria del Altiplano Tlahuicole, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 33 Agropecuarios Sustentables de Guerrero, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 34 Ahorrosur, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 35 AIL Investments, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 36 Alcanfix, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 37 Alfa Omega Apoyo a Proyectos Productivos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 38 Alianza de Intereses, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 39 Alianza de Trabajadores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 40 Alianza Palomar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 41 Aliter Cell, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 42 Aliviana T Presto, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 43 Alphacap, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 44 Alternativa 19 del Sur Yucatán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 45 Alternativa Financiera Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 46 Alternativas Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 47 ALVAMA Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 48 Ámbito Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 49 Ámbito Productivo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 50 American Lending Group Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 51 Amtum Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 52 Anmar Servicios Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 53 Anstalt de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 54 Añorefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 55 Apex Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 56 APF Soluciones Patrimoniales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 57 Aplicaciones Integrales Cash, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 58 Apoyando el Desarrollo del Comercio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 59 Apoyo Connection, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 60 Apoyo ITU Sauna, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 61 Apoyo Maan, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 62 Apoyo para el Exito, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 63 Apoyo para Empresas Exitosas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 64 Apoyo Patrimonial Versatil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 65 Apoyo Peninsular de la Costa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 66 Apoyo Popular Maxilana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 67 Apoyo Reciproco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 68 Apoyo Social Valladolid, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 69 Apoyomax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 70 Apoyos Oportunos y Factoraje AOF, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 71 Apro Apoyo y Promoción Empresarial, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 72 Aquafondo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 73 ARA Capital, S. A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 74 Ares Financial Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 75 Arizona Bank Group, México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 76 Armagonz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 77 Arquitectos en Proyectos Económicos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 78 Arrendadora Cadezzi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 79 Arrendadora Enmora de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 80 Arrendadora Horasa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 81 Arrendadora Metropolitana ABO, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 82 Arrendadora Opción Real, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 83 Arrendadora Productiva CNP, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 84 Arrendamiento y Factoraje Castañeda, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 85 Arva Consultoría, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 86 ASCANCE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 87 Asdinery, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 88 Asesores Técnicos Nizayee, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 89 Asies Financieros Administradora de Fondos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 90 Atención Integral al Hábitat ATIH, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 91 Aupa Culiacancito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 92 Autbrok Financiera, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 93 Avafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 94 Ave Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 95 Ayuda para Tu Empresa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 96 Ayuuk Tsojken, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 97 Azver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 98 BAGJ Negocios, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 99 Balagan Servicios Estratégicos, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 100 Balanza Nacional de Crecimiento y Distribución, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 101 Bananera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 102 Banfranc, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 103 Banpuebla, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 104 Bazar San Ignacio de los Encinos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 105 Beneficiadora de Apoyo al Negocio Crecimiento Directo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 106 Beneficiadora de Apoyo Nacional al Pequeño Comercio Organizado, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 107 Bestbox, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 108 Beyli, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 109 BGG Estrategias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 110 Bienestar para Nuestros Negocios S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 111 Big Money, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 112 Birfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 113 BM Tankers, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 114 Bodepago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 115 Bonterra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 116 Bostan Proveedor de Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 117 Bravo Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 118 Bridow, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 119 Busfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 120 Caboatsquere Soluciones Integrales de Mex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 121 Cadena Productiva Forestal, Región Madera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 122 Cale Concentradora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 123 Calidad y Respuesta Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 124 Camino Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 125 Campo Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 126 Canyon Vision Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 127 Cañicultores de Tala Jal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 128 Capacitación y Desarrollo para Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 129 Capihogar, S.A. de C.V., SOFOM ENR
- 130 Capital Focalizado, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 131 Capital FS, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 132 Capital Recursos Financieros, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 133 Capital Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 134 Capitales en Movimiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 135 Car Credit México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 136 Cara y Cruz Vic Brain, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 137 Casa de Taak'in, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 138 Cash Express de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 139 Cash Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 140 Cash Services And Trade, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 141 Caudal Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 142 CCB Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 143 Central de Operaciones Vía Libre, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 144 Centro de Fomento al Desarrollo del Estado de México, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.
- 145 Centro de Negocios SLM, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 146 Centro de Servicios Agrotecnológicos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 147 Certeza Soporte Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 148 CFDER-FIN, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 149 Chase Savings & Loans Latin American, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 150 CIFO Financial Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 151 Clean Energy Partners, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 152 Click Finantial S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 153 Club de Préstamo y Descuento en Salud, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 154 CNS OAVER, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 155 COFIMICH, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 156 Collect Supreme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 157 Comeralife, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 158 Compañía General de Arrendamientos y Factoraje, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 159 Complemento Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 160 Conarfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 161 Concapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 162 Conceptos Financieros Optativos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 163 Condesa Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 164 Conection Care, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 165 Confiameg, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 166 Confianza y Emprendimiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 167 Confisomex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 168 Conserfi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 169 Consorcio Empresarial MAYC de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 170 Consorcio Financiero del Norte de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 171 Consorcio Finca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 172 Consorcio Impulsor de Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 173 Construcción y Diseño del Golfo S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 174 Construyendo Estímulos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 175 Consultores Agropecuarios y Forestales Asociados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 176 Consultores Asociados Robero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 177 Consultores Integrales y Microfinanciera la Estrella, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 178 Consultores Jaguar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 179 Consultoría Bis-Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 180 Consultoría Index Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 181 Consultoría y Proyectos de Inversión, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 182 Consultoría y Servicios Empresariales Paroru, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 183 Contexto Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 184 Contigo a tu Alcance, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 185 Contigo Volamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 186 Control Financiero Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 187 Conuval, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 188 Convergence Financial Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 189 Copau, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 190 Corfinagro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 191 Corporacion Aldro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 192 Corporación de Capitales KC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 193 Corporación de Grupos Solidarios Buena Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 194 Corporación Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 195 Corporativo D8, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 196 Corporativo de la Bahía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 197 Corporativo de Servicios Solidarios de Chiapas, S.A. C.V., SOFOM, E.N.R.
- 198 Corporativo Gran Sur de Hidalgo S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 199 Corporativo Integral de Microempresas Asociadas del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 200 Corporativo Mexicano de Asesores en Negocios Comerciales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 201 Corporativo VZK, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 202 Creando Confianza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 203 Crece Horizonte, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 204 Crece Mujer por México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 205 Crecer Creciendo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 206 Crecimiento y Desarrollo Rural en el Campo Mexicano, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 207 Credi Expres Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 208 Credi Fácil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 209 Credi Opciones Financieras Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 210 Credi Silver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 211 Credibaja, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 212 Credi-Cancún, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 213 Credicruz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 214 Credienlace Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 215 Credi-Financiera La Feria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 216 Credijoven, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 217 Credimexico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 218 Credimix Fomento Regional de la Mixteca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 219 Credimotors, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 220 Credipatrimonio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 221 Crediproducer Cañero S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 222 Credipyc Financiera del Microcomercio Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 223 Credirama, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 224 Creditmi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 225 Crédito Automotriz Metropolitano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 226 Crédito Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 227 Crédito Vale, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 228 Créditos KG, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 229 Creditzone, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 230 Credivive, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 231 Cree Disponibilidad Total en Firme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 232 Crefac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 233 Cretony, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 234 Creviver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 235 Cypress Capital Pour la Conception et L Exploitation, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 236 Daimio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 237 Dakare Market Connection Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 238 Dam Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 239 DC Agroproduce, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 240 De Cachete, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 241 Deksia Capital Leasing S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 242 Delta Capital Opciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 243 Deopcen Desarrollo de Oportunidades del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 244 Desarrolladora Agronómica Especializada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 245 Desarrolladora de Proyectos Personales Santa Fe, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 246 Desarrolladores de Inversiones Desein, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 247 Desarrollo de Servicios y Transacciones O3, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 248 Desarrollo Empresarial Nopalteca de la Región Chatina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 249 Desarrollo Navapin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 250 Desarrollo y Productividad la Guadiana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 251 Descuentaya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 252 Descuento Dinámico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 253 Descuentos Vía Nómina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 254 Deseis Capital S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 255 Deudafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 256 Devida Rdh, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 257 Dinefi Aei, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 258 Dinero Fácil y Rápido con Yolcar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 259 Dinero Leal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 260 Dinero Más Dinero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 261 Dinero para Tu Proyecto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 262 Dispersiva Profesional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 263 Dispersora de Recursos del Centro del Estado de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 264 Dispersora Financiera de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 265 Diversicredit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 266 Doalcarey, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 267 Don-Cash, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 268 Dublín Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 269 Econoapoyo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 270 Economía Operativa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 271 Economía para la Ciudadanía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 272 EFE. Del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 273 Efectimont, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 274 Efectivo para Todo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 275 EGM Economics & Business Management, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 276 EK Transferencias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 277 El Jardín Algodonero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 278 El Valor de Tus Ideas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 279 Emergencia Legal, Servicios Profesionales Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 280 Emerging America, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 281 Emmevalor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 282 Empeños Monte Más, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 283 Empeños Olimax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 284 Emprende Empresa, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 285 Empresa Luz y Realidad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 286 Empresa Social Artesanal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 287 En Confianza F, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 288 En Confianza H, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 289 En Confianza M, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 290 Encomún Crecemos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 291 Encorex Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 292 Enlaces de Éxito, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 293 Enterprise Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 294 Essfinge de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 295 Estrategias de Impulso Comercial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 296 Estrategias Financieras y Consultoría Profesional, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 297 Estrena Hoy, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 298 Etxefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 299 Eurekaoli, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 300 Euro Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 301 Expansión Financiera Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 302 Expoholding, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 303 Factocred, S.A. de C.V., SOFOM ENR.
- 304 Factor Empresarial de Alto Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 305 Factoraje en Línea, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 306 FAFICOM Factoraje Financiero Comercial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 307 FEGS México FINMTN, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 308 Fernaroja, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 309 Ficteam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 310 Fideicomisos Milán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 311 Fimza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 312 Fin Acierto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 313 Fin de los Llanos de Apalmo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 314 Fin Progresora, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 315 Finaces México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 316 Finadamar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 317 Finadyver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 318 Finahcred de Oaxaca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 319 Finalana de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 320 Finalim, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R
- 321 Financiera FR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 322 Financiera Republic, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 323 Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 324 Financiamiento para la Educación Superior, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 325 Financiamiento Real, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 326 Financiera Agroindustrial Peninsular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 327 Financiera Agropecuaria de Zacatecas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 328 Financiera Básica Vital S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 329 Financiera Benelux, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 330 Financiera Bersol, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 331 Financiera Bienestar, Financiera Vamos Juntos y Unidos Por Ti, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 332 Financiera Capem, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 333 Financiera Chapultepec, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 334 Financiera de la Mujer de Coahuila, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 335 Financiera de Oriente, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 336 Financiera de Piedad Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 337 Financiera del Conchos, S.A. de C.V. SOFOM ENR.
- 338 Financiera del Refugio del Sureste, SA de CV, SOFOM, E.N.R.
- 339 Financiera del Transporte Mexicano, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 340 Financiera Dosa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 341 Financiera Empristo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 342 Financiera en Apoyo del Patrimonio Digno, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 343 Financiera Escala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 344 Financiera Franco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 345 Financiera Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 346 Financiera Imagen, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 347 Financiera Industrial del Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 348 Financiera Interegional de la Ciénega de Chapala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 349 Financiera Invekta, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 350 Financiera Mar y Sol de la Bahía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 351 Financiera Monarca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 352 Financiera Mulsanne, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 353 Financiera Nacional Mexicana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 354 Financiera Ornamentales SOFOM ENR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 355 Financiera para el Campo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 356 Financiera Santa Martha, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 357 Financiera Santacruz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 358 Financiera Sifio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 359 Financiera Sodalís, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 360 Financiera Swiss Currency Trading, S.A., SOFOM, E.N.R.
- 361 Financiera Tarhiata, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 362 Financiera Tú Eliges, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 363 Financiera Unión Ganadera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 364 Financiera Vancouver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 365 Financiera Virtud, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 366 Financiera Xidoo del Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 367 Financiera Zeus, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 368 Financiero Costa Dorada, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 369 Finansi, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 370 Finantenek, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 371 Finanzas Populares Atemexpa S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 372 Finanzia Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 373 Finap, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 374 Finapi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 375 Finasser, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 376 Finayuda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 377 Finbelle, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 378 Finc Progressa de Tlaxcala, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 379 Finca el Horizonte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 380 Finca Tu Desarrollo, S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.
- 381 Fincamas, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 382 Fincapita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 383 Fincrecen de Comitán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 384 Findil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 385 Fineducación, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 386 Finemp, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 387 Finfast, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 388 Fingal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 389 Finmicroexpress de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 390 Finpatria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 391 Finvi G.I., S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 392 Fipaba, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 393 Fircam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 394 Firmeza Nacional a Grupos y Personas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 395 First National Bank, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 396 First SF México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 397 Fisurmex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 398 Foavy Sierra Norte, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 399 Fomentia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 400 Fomentimex Integra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 401 Fomento al Desarrollo Económico PMC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 402 Fomento Empresarial Aysa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 403 Fomento Empresarial e Industrial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 404 Fomento Multilateral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 405 Fomento y Desarrollo Rural Santiago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 406 Fondéame, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 407 Fondo Capital CPAB, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 408 Fondo Ictíneo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 409 Fondo Merbain, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 410 Fondo para Infraestructura y Bienes Raíces Marien, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 411 Fondo Rural Campesino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 412 Fondonomina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 413 Forja PHA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 414 Forum Estrategias, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 415 Foster Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 416 FS Capital Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 417 Fuerte Plazo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 418 Fuerza Chatina, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 419 Fusol Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 420 Futuro Estable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 421 G.P.I. Habitat Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 422 G+5 Corp, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 423 Ga3 Fin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 424 Ganemos Nuestras Realidades, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 425 Ganemos Todos con la Educación, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 426 Garica Consulting, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 427 Geminpec, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 428 Gestión Crediticia Integral Gesi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 429 Gestiones y Soluciones Empresariales RNC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 430 Gestor de Negocios Rurales y Accesorios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 431 GF Lorena Margarita, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 432 Gikal Fomento, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 433 Gil Leyva, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 434 Global Capital Corporation GCC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 435 Global Group Finanzas Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 436 Golden Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 437 GPS Alternativas para la Mujer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 438 Grandel Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 439 Granseco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 440 Grim Multiservicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 441 Grufipas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 442 Grupo Alianza Hogarmax, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 443 Grupo Apoyo y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 444 Grupo Avact, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 445 Grupo Cafergil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 446 Grupo Consultor Frabesa Intermediario Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 447 Grupo Corporativo Credital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 448 Grupo CT Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 449 Grupo Cuarzo de Antequera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 450 Grupo de Desarrollo Financiero Milenium, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 451 Grupo de Fomento Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 452 Grupo de Impulso Financiero Mexicano Roma, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 453 Grupo Emgero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 454 Grupo Empresarial Augustino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 455 Grupo Empresarial Crecer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.



- 456 Grupo Empresarial la Penkita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 457 Grupo Empresarial Xime, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 458 Grupo Fin Alianza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 459 Grupo Financiero de Operación Múltiple Crediamigo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 460 Grupo Financiero Digital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 461 Grupo Financiero Esfuerzo Conjunto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 462 Grupo HDL Credinver, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 463 Grupo Imperio JRR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 464 Grupo Impulso TPMM, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 465 Grupo Inteligente DRAE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 466 Grupo Otomangue, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 467 Grupo Prefe del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR
- 468 Grupo Ransliin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 469 Grupo Recufácil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 470 Grupo Rigoca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 471 Grupo Rodomoc, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 472 Grupo Sion Lemuel, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 473 Grupo Sofinpyme, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 474 Grupo Soluciones Jolsar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 475 Grupo Texique, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 476 Grupo Tijuana Fortaleciendo Tu Empresa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 477 GS Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 478 H & F Genesis, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 479 Hamco Financiera, S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 480 High Economic Corporate S. A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 481 Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 482 Hir Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 483 HJKR, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 484 Home Club Center, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 485 Hotzar, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 486 IAMSA Región Sureste, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.
- 487 Icafse Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 488 IM KPTL, S.A., de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 489 IMN Impulso Microempresarial del Noroeste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 490 Imperium Financial Services, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 491 Impulsa Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 492 Impulsa San Martín, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 493 Impulsemos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 494 Impulso Económico Americano S.A. de C.V. SOFOM ENR
- 495 Impulso para el Desarrollo Empresarial y Agrícola, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 496 Impulso Solidario, S.A. de C.V., SOFOM ENR
- 497 Impulsora Agroempresarial el Amanecer en la Montaña, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 498 Impulsora de Bienes y Servicios Zimatlán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 499 Impulsora de Desarrollo 26 de Marzo Huixtepec, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 500 Impulsora de Emprendedores, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 501 Impulsora de Empresas Sociales del Potosí, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 502 Impulsora de Negocios Orca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 503 Impulsora de Negocios Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 504 Impulsora de Recursos Siddhov, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 505 Impulsora del Pequeño Empresario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 506 Impulsora Empresarial Sark, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 507 Impulsora Integral de Comitán, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 508 Impulsora Norteamericana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 509 Impulsora Para el Fortalecimiento de Agronegocios Sustentables, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 510 Impulsora Ruíz-Luo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 511 Impulsos Yheram, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 512 Incarmet, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 513 Indes Soluciones para el Desarrollo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 514 Index Group México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 515 Indigo Support, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 516 Industrias de Mantenimiento Flemor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 517 Ingrowth, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 518 Inicia Tu Proyecto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 519 Innovación en Soluciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 520 Inova 2011, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 521 Institución de Desarrollo Marítimo Portuario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 522 Instrumentación Financiera Empresarial, S.A., SOFOM, E.N.R.
- 523 Insurban Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 524 Intconow, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 525 Integradora de Desarrollo Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 526 Integradora de Negocios Cuauhnahuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 527 Integradora de Servicios y Apoyo Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 528 Integradora Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 529 Integradora Fear, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 530 Inteligencia Inmobiliaria de Carácter Internacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 531 Interamericana Sociedad y Viajes, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 532 Inverastros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 533 Inverban, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 534 Invereducación, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 535 Invermel, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 536 Invermonex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 537 Inversafe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 538 Inversión y Negocios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 539 Inversiones Fase, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 540 Inversiones Reales del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 541 J&S Administración de Riesgos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 542 J3M3 Unifin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 543 Jagu Capital Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 544 Jame Business Group FI, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 545 JCM Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 546 JFO Fuerza Empresarial Corporativa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 547 Joanico Ubaldo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 548 Joma Administradora de Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 549 Juntos por Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 550 Juntos Progresando, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 551 Kapital & Financial Strategy, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 552 Kapital Mex Ambiental, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 553 Kesdefym, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 554 Keystone Soluciones Estrategicas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 555 Kidatuaro Xa Ya' A, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 556 KM Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 557 Koradi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 558 Kredit Waren, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 559 La Botaderense, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 560 La Florencia Tapatia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 561 La Líder de América Latina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 562 Lagnoe's, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 563 Lahiem Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 564 Leverage Original Rollover Decimals, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 565 Línea Aprobada S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 566 Listo y Ahora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 567 Llave en Mano y Casa Hoy, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 568 LOANMEX, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 569 López Acosta Soluciones Patrimoniales, SA de CV SOFOM ENR
- 570 LSB-Apoya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 571 Macrofin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 572 Maflav, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 573 Magers al Aceros, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 574 Magno Recursos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 575 Martfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 576 Más Microfinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 577 Mata Sánchez Administración y Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 578 Maxi Credere, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 579 Maxzic Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 580 MB Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 581 Meridian Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 582 Metro Credit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 583 Metro Empeño, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 584 México Cree, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 585 Mexrealis Funding, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 586 Mexsend, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 587 Mi Apoyo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 588 Mi Sol, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 589 Micredi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 590 Micro-Capital del Valle, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 591 Microcrece, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 592 Microefectivo en Acción, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 593 Microemq, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 594 Microfinanciera Rural Campesina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 595 Microfinanciera Tuchtlan y Consultoría en Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 596 Microfinanciera Unidos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 597 Microfinanzas Idesur, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R
- 598 Micronegocios Populares, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 599 Mini-Max Alternativa Regional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 600 Mivake Préstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 601 Mocasía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 602 Momento Oportuno, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 603 Mondinix Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 604 Money Préstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 605 Monte Prendario de las Naciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 606 Morelos Menchaca, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 607 Movj, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 608 MR Delta Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 609 Mujer Misión Por México MSC, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 610 Mujeres Primero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 611 Mujeres Unidas por un Mundo Nuevo en México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 612 Mulfipo, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 613 Multinegocios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 614 Multiplica Acción Empresarial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R
- 615 Multiservicios Beneprest, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 616 Multiservicios Directos de México, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
- 617 Multiservicios Financieros del Centro de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 618 Multisoluciones Efectivas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 619 Mundo Nuevo de Oportunidad, S.A. de C.V., SOFOM, ENR
- 620 Nafta Credit Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 621 Namaf Apoyo Pyme, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 622 Nanal Financiera S.A. de C.V. SOFOM, ENR
- 623 NEFINSE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 624 NIV de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 625 Nosotros Financiamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 626 Obca Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 627 Objetivo Mave, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 628 Obtencasa, S.A. de C.V. SOFOM, ENR.
- 629 Ocuimor Fortalecido, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 630 Opciones Financiera Servifin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 631 Opciones Financieras, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 632 Operaciones del Bajío Lr, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 633 Operadora C&C Capital S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 634 Operadora de Activos Acorpsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 635 Operadora de Créditos Solidarios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 636 Operadora de Posibilidades, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 637 Operadora Sal Mex, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 638 Oportunidades para Crecer (PFI), S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 639 Oportuno del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 640 Option Financiamiento y Crecimiento Empresarial, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
- 641 Organismo para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 642 Organización Cale, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
643 Organización de Incentivos al Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
644 Organización Ejecutiva Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
645 Orizonte Ideal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
646 Osconsulta, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
647 OTS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
648 Paguito Dinero Expres, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
649 Palmas Servicios Financieros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
650 Palmilla Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
651 Panama Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
652 Para Ti Aurafina, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
653 Parlin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
654 Perseus Equity, SA de CV SOFOM ENR  
655 Pinotepa Sustentable, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
656 Pioneros de Navolato, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
657 Plaza Card Group, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
658 PLHT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
659 Pontevedra Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
660 Portafolio Económico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
661 Porvenir Efectivo, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
662 Potenciando Capitales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
663 Prendaprex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
664 Presfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
665 Presta Grupo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
666 Prestadora de Recursos Isvaje, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
667 Prestamás JS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
668 Préstamo Bahía, S.A., SOFOM, E.N.R.  
669 Préstamo Solidario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
670 Préstamos Accesibles, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
671 Préstamos Anáhuac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
672 Préstamos El Álamo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
673 Préstamos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
674 Préstamos Industriales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
675 Préstamos Integrales, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
676 Préstamos JRB, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
677 Prestamos para Crecer S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
678 Préstamos Productivos para el Crecimiento FYLSA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
679 Primer Paso Soluciones para las Familias Mexicanas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
680 Procapital Ecológico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
681 Prod - Master Servicios Integrales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
682 Producefoods, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
683 Productores de Agroesa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
684 Productos Financieros de Querétaro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
685 Profinse Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
686 Progreso y Desarrollo del Golfo Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
687 Progressio Partners, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
688 Promoción Económica de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
689 Promotora al Patrimonio, Trabajo y Comercio, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
690 Promotora de Apoyo Popular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
691 Promotora de Consolidación Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
692 Promotora de Grandes Proyectos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
693 Promotora e Integradora de Servicios para el Desarrollo Regional S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
694 Promotora Expansiva Firasee, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
695 Promotora Financiera Agropecuaria y Comercial del Sur del Estado de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
696 Promotora Financiera Industrial, S.A. de C.V., SOFOM ENR  
697 Promotora Hortícola CH, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
698 Promotora Nacional Ariza, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
699 Promotora para el Cambio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
700 Promotora para el Desarrollo de Acuña, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
701 Promotora Rural Zacatecas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
702 Promotora San Esteban de los Olivos Prosedlo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 703 Promotores de Proyectos de Desarrollo Shian Khau, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
704 Promotoría lo Mejor, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
705 Pronolega, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
706 Prospera Forestal, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
707 Prospera Nayarit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
708 Prosureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
709 Protección en Finanzas Empresariales Fime, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
710 Provisora de Fondos Empresariales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
711 Proyección de Negocios a Futuro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
712 Proyección de Negocios OIR, S.A. de C.V. SOFOM, ENR  
713 Proyectos Empresariales Omega, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
714 Proyectos OR del Bajío, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
715 Proyectos Productivos Jiménez, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
716 Proyectos y Modernizaciones Especializadas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
717 PSF Equipamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R  
718 RB Export Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
719 Realidades Financieras de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
720 Realty Home Solutions, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
721 Recursos Tangiblemente Aplicados Tepozán, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
722 Red de Cohesión Social, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
723 REMK Micropréstamos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
724 Remocredit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
725 Renaciendo Juntos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
726 Rent A Car One, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
727 Reparadora Nacional de Adeudos Renace, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
728 Resefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
729 Rex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
730 RGTR Servicios y Soluciones, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
731 RHD Enlace Global, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
732 Rhino Financiamiento, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
733 Riskfree, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
734 Roma 444, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
735 Romer Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
736 Romex Grupo de Enlace, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
737 Rubican Assets, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
738 RZS Strategies, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
739 S & S Compra de Metales, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.  
740 Safe Kapital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
741 Salutaces, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
742 Salvalana, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
743 Sam & Ger Group México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
744 Sambau Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
745 San Iago Crecimiento Social, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.  
746 San José Microfinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
747 Sankhara, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
748 Sante Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
749 Scales Consultores de Chihuahua, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
750 Sefise, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
751 Servicio Empresarial Garçons de Chiapas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
752 Servicios al Comercio Pinad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
753 Servicios Corporativos Goluba, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
754 Servicios Económicos del Sureste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
755 Servicios Enfocados Vértice, S.A., SOFOM, E.N.R.  
756 Servicios Financieros a Productores Rurales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
757 Servicios Financieros Asianmex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
758 Servicios Financieros de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
759 Servicios Financieros Directos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
760 Servicios Financieros La Soledad, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
761 Servicios Financieros Nacionales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
762 Servicios Industriales Miya, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
763 Servicios Integrales de Apoyo Mutuo, S.A., SOFOM, E.N.R.  
764 Servicios Integrales Financieros Carca, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 765 Servicios Multidisciplinarios Rurales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
766 Servicios Múltiples Villa Guerrero de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
767 Servicios Múltiples Villa Guerrero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
768 Servicios Plaza de Occidente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
769 Servicios Profesionales y Asesoría en Finanzas Santa Fe, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
770 Servicios y Apoyo para Agremiados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
771 Servicios y Consultoría Agropecuaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
772 SF&CA, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
773 SFM Global Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
774 SFM Global Verde, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
775 Shutz Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
776 Si Te Impulsa, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
777 Siamotanti, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
778 Sicreo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
779 Sierra Grupo Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
780 Sifra Financiera de Jalisco, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
781 Simex Sistema Mexicano de Vida, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
782 Simfoc, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
783 Sinergia Maximorum, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
784 Sinergia y Economía, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
785 Sinergia y Progreso Quijano, S.A. de C.V. SOFOM ENR  
786 Sipro Sinergia Productiva, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
787 Sistema Financiera Empresarial Integral, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
788 Siterra, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
789 SL Solidez y Liderazgo, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
790 Sociedad de Desarrollo Fomento Mexicano, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
791 Sociedad de Factoraje Dilajesh, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
792 Sociedad de Fomento Institucional de México, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
793 Sociedad de Intermediación de Recursos para la Actividad Productiva de la Región del Papaloapan, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
794 Sociedad Enlace SE, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
795 Sociedad Financiera del Mante, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
796 Sociedad Financiera Lodagu, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
797 Sociedad Financiera Soficred, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
798 Sociedad Gane de Orizaba, S.A., SOFOM, E.N.R.  
799 Sociedad Operadora de Microfinanzas, S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R.  
800 Sociedad para el Arranque e Impulso Rural, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
801 Sociedad para Infraestructura México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
802 Sofaparsa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
803 Sofieco, S.A de C.V., SOFOM, E.N.R.  
804 Sofipem, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
805 Sofomex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
806 Sogetime S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
807 Solano Cruz, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
808 Solidario Vamifi de Puebla, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
809 Soluapoyos de Hidalgo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
810 Solución Efectiva de Mercados, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
811 Soluciones de Crecimiento, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
812 Soluciones de Crédito BS, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
813 Soluciones Económicas Monterrey, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.  
814 Soluciones Financieras del Estado de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
815 Soluciones Financieras PT, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
816 Soluciones Integrales Sequoia, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
817 Soluciones Mercantiles América, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
818 Soluciones Micro-Económicas Menri, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
819 Soluciones para Nosotros, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
820 Soluciones y Apoyo Financiero, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
821 Soluciones Zernamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
822 Solunio, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
823 Solventa Solfinac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
824 Sorqueros de Casas Grandes, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
825 SOS Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

- 826 Star Investments, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
827 Star Lion Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
828 Steel Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
829 Structured Business Solutions, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
830 STS Investments, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
831 Sttcart, S.A. de C. V., SOFOM, E.N.R.  
832 Suelo para tu Casa, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
833 Suldra Estrategias Especializadas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
834 Suma de Esfuerzos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
835 Sun Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
836 Supra Real del Centro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
837 Tacfin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
838 Taurofin del Pacífico, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
839 TC Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
840 Te Conviene, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
841 Telenofin Administradora, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
842 Texas G & S de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
843 Tiempo Celular, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
844 Tierno Verano, S.A., SOFOM, E.N.R.  
845 Tijtotlandesjtisketomin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
846 Tlaxcapital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
847 TM Pago, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
848 Transcarex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
849 Tratado para Negocios con Trayectoria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
850 Trébol 21, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
851 Tris Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
852 Tu Eliges S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
853 Tu Franquicia, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.  
854 Tu Futuro está en Nuestras Manos, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
855 Tu Solución en Cuentas, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
856 Turbocredit, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
857 Tus Sueños Patrimoniales, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
858 UCME, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
859 Ultra Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
860 Unalanacréditos, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
861 Unalanafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
862 Unión Cooperera Huamil, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
863 Unión de Organizaciones y Empresas Aliadas del Noroeste, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
864 Unión de Servicios Santiago Papasquiario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
865 Unión Express Libamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
866 Unión Fin-Agropecuaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
867 Unión Mosaico Femenino, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
868 Unión Swiss, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.  
869 Unipresto, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
870 Urbana Financiera Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
871 Urbia Desarrollo Empresarial e Inmobiliario, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
872 Valco Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
873 Valuer, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
874 Vancouver Bank Group, México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
875 Vandefi, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
876 Vare Fast Cash de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
877 Veintiuno 03, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
878 Ven por Crédito, S.A.P.I., de C.V., SOFOM, E.N.R.  
879 Vica Consultores, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
880 Vidafin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
881 Vigefin, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
882 Vista del Sol Naciente, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
883 Vive en Tu Casa México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
884 Walther Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
885 West Coast National Bank And Trust, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
886 Wi Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
887 Workgroup Business Of México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.  
888 Xia Compartir, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

### Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016 emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 046/2016** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE RELACION CON GOBIERNOS EXTRANJEROS PARA LA PREVENCIÓN		
Código del Puesto	04-514-1-CFNB002-0000039-E-C-T		
Nivel Administrativo	NB2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,557.06 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUPERVISAR LAS RELACIONES QUE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA SUSCRIBA CON GOBIERNOS EXTRANJEROS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LO PACTADO, FORTALECIENDO Y FOMENTANDO LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA MATERIA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA SUBSECRETARIA.</li> <li>2. IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA DIFUSION DE LAS CONVOCATORIAS REFERENTE A LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, LA COHESION SOCIAL, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, ENTRE OTRAS, EMITIDAS POR ENTIDADES INTERNACIONALES, EN TORNO A PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y DONACIONES A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACION DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO Y OBTENER RECURSOS QUE PERMITAN LA APLICACION DE PROGRAMAS EN LA MATERIA.</li> <li>3. COORDINAR LAS GESTIONES QUE SE LLEVEN A CABO A TRAVES DE LOS FUNCIONARIOS DE ENLACE, EMBAJADAS, CONSULADOS, ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES Y DEMAS ACTORES DEL SISTEMA GLOBAL, CON EL PROPOSITO DESARROLLAR VINCULOS DE COOPERACION A NIVEL INTERNACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA SUBSECRETARIA.</li> <li>4. VERIFICAR Y VIGILAR LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA INTERGUBERNAMENTAL CON LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS MULTILATERALES, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR QUE LOS MISMOS SEAN BENEFICIOSOS Y PRODUCTIVOS PARA NUESTRO PAIS EN EL MARCO DEL PRONAPRED Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION INTERNACIONAL EN LA MATERIA.</li> </ol>		



	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. PROPONER ALTERNATIVAS EN EL DISEÑO, LA EJECUCION Y LA GESTION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL, YA SEA DIRECTAMENTE, O BIEN MEDIANTE LA COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL PROPOSITO PRESENTARLOS PARA SU APROBACION POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES Y EN SU CASO, PUEDAN SER IMPLEMENTADOS A NIVEL NACIONAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRONAPRED.</li> <li>6. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS RELACIONES CON GOBIERNOS EXTRANJEROS Y CON ORGANISMOS MULTILATERALES EN MATERIA DE PREVENCION, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER PROGRAMAS A NIVEL REGIONAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS, FOMENTANDO LA COOPERACION Y CONFIANZA ENTRE AMBAS PARTES, PERMITIENDO CON ELLO, EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS COMUNES ASI COMO LOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARIA.</li> <li>7. DISEÑAR Y ELABORAR BASES DE DATOS SOBRE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES QUE REALIZAN ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COOPERACION INTERNACIONAL Y CON ELLO, PROMOVER LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA.</li> <li>8. SUPERVISAR EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE CONVOCATORIAS Y CONCURSOS INTERNACIONALES DE ASIGNACION DE FONDOS EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES Y ESTATALES DEL PAIS QUE ESTAN RELACIONADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS Y ACCIONES PREVENTIVAS EN LA MATERIA, CONTRIBUYENDO A LA PARTICIPACION DE FONDOS EXTRANJEROS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA SUBSECRETARIA.</li> <li>9. ORGANIZAR Y JUSTIFICAR LA PARTICIPACION DE MIEMBROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN DISTINTOS FOROS, CONFERENCIAS, COLOQUIOS, ETCETERA A NIVEL INTERNACIONAL CUANDO SE TRATE DE TEMAS DE PREVENCION CON EL OBJETO DE MANTENER ACTIVA LA PARTICIPACION DE NUESTRO PAIS, ASI COMO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS A NIVEL INTERNACIONAL.</li> <li>10. SUPERVISAR LA REVISION TECNICA Y JURIDICAMENTE DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADJUDICACION DE SUBVENCIONES Y FONDOS DE AYUDA POR PARTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE REALIZA LA SUBSECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS OFICIALES COMPROMETIDOS, ASI COMO SU DISPONIBILIDAD DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</li> </ol>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>

EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• CULTURA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
CAPACIDADES GERENCIALES	<p>1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA</p>
CAPACIDADES TECNICAS	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

## 2.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE VINCULACION CON EL SECTOR CULTURAL		
Código del Puesto	04-514-1-CFNB002-0000025-E-C-T		
Nivel Administrativo	NB2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,557.06 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<p>1. ESTABLECER VINCULOS DE COMUNICACION CON EL SECTOR CULTURAL DE LA SOCIEDAD CON EL PROPOSITO DE FACILITAR LA INTEGRACION DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA IMPLEMENTE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A ATENDER A LOS GRUPOS MAS VULNERABLES EN NUESTRO PAIS.</p> <p>2. COORDINAR Y PROGRAMAR LOS EVENTOS CULTURALES QUE REALICE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CON EL SECTOR CULTURAL, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA CULTURA EN MATERIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION Y CONTRIBUYENDO CON ELLO A COMBATIR LOS FACTORES SOCIALES DE RIESGO Y PARA INHIBIR DESDE EL AMBITO CULTURAL LOS INDICES DELICTIVOS DEL PAIS.</p> <p>3. DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS MEJORES PRACTICAS CULTURALES A NIVEL INTERNACIONAL EN MATERIA DE PREVENCION, CON LA FINALIDAD DE ADECUARLAS EN EL CONTEXTO MEXICANO Y EN SU CASO RECOMENDAR SU APLICACION EN LOS CONTEXTOS MUNICIPALES O REGIONALES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. ANALIZAR LAS POLITICAS QUE EN EL AMBITO DE CULTURA ESTEN RELACIONADAS CON LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON EL PROPOSITO DE REALIZAR INFORMES DE FACTIBILIDAD QUE PERMITAN SU ADECUACION O IMPLEMENTACION A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.</li> <li>5. RECOMENDAR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE EN MATERIA DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PUEDA DESEMPEÑAR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN SER DESARROLLADAS EN COORDINACION CON INSTITUCIONES CULTURALES, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR NUEVAS POSIBILIDADES A LOS JOVENES PARA COMBATIR LOS FACTORES DE RIESGO POR MEDIO DE LA CULTURA.</li> <li>6. RECOMENDAR LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD CON EL PROPOSITO DE FOMENTARLA EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO, DE ACUERDO A LA VISION DE PREVENCION QUE SE HA IMPLEMENTADO A NIVEL NACIONAL.</li> <li>7. ORGANIZAR Y COORDINAR ACTIVIDADES, FOROS, COLOQUIOS, EXPOSICIONES, FERIAS Y DEMAS EVENTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR CULTURAL, EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA CON EL PROPOSITO DE POSICIONAR A LA CULTURA COMO UNA ALTERNATIVA EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO.</li> <li>8. REVISAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REALIZADOS EN EL AMBITO CULTURAL, CON EL PROPOSITO DE GENERAR INFORMACION QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD O REORIENTAR LAS ACTIVIDADES ANALIZADAS, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL IMPACTO QUE TIENEN EN LOS CIUDADANOS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR LA SUBSECRETARIA.</li> <li>9. PROPONER LA REALIZACION DE ACUERDOS CON EL SECTOR CULTURAL, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE ESTE SECTOR EN EL AMBITO DE LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</li> </ol>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEMOGRAFIA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• PERIODISMO</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• HUMANIDADES</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• POLITICAS PUBLICAS</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• HISTORIA GENERAL</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• DERECHO INTERNACIONAL</li> <li>• OPINION PUBLICA</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• SISTEMAS POLITICOS</li> <li>• VIDA POLITICA</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSTITUCIONES POLITICAS</li> <li>• RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PROBLEMAS SOCIALES</li> <li>• ETICA DE GRUPO</li> <li>• FILOSOFIA GENERAL</li> <li>• CULTURA</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

**SECRETARIA DE GOBERNACION  
BASES DE PARTICIPACION**

**1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2ª. Documentación requerida.**

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).

5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

### 3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	14 de septiembre de 2016
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 de septiembre de 2016 al 28 de septiembre de 2016
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 de septiembre de 2016 al 28 de septiembre de 2016
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 29 de septiembre de 2016 al 03 de octubre de 2016
Evaluación de conocimientos	A partir del 04 de octubre de 2016.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### 4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

### 5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.

- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

**6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20



<b>III</b>	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
<b>IV</b>	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	100	100	100	100	100

\* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

#### **7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **8ª. Reserva de Aspirantes**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

#### **9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

#### **10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

#### **11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

#### **12ª. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

#### **13ª. Inconformidades**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14ª. Procedimiento para reactivación de folios**

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

**15ª. Disposiciones generales**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

**Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 43/2016**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 y 4 de febrero de 2016 emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Subdirección de Planeación y Acciones de Cohesión e Inclusión Social		
<b>Código de Plaza</b>	20-712-1-CFNA001-0000007-E-C-C		
<b>Nivel Administrativo</b>	NA1 Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Cohesión e Inclusión Social		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar y vigilar el proceso de implementación de normas, procedimientos y mecanismos para la operación y evaluación de las acciones encomendadas a la Dirección, con la finalidad de focalizar y eficientar esfuerzos para combatir la desigualdad y la exclusión socioeconómica.</li> <li>2. Facilitar la articulación intersectorial para implementar las acciones acordadas y encaminadas a generar condiciones de dignificación de la ciudadanía, a través de conformar grupos de trabajo y generar los acuerdos correspondientes.</li> <li>3. Examinar la información recopilada de los estudios, análisis e investigaciones que efectúan las instancias coordinadas con la SEDESOL en materia de rezago, riesgo y ruptura social, a fin de presentar los hallazgos obtenidos para establecer la prioridad de atención y orientación de los recursos de los programas que tiene a cargo la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social.</li> <li>4. Recopilar y verificar la información que se usa para la elaboración y difusión de los materiales informativos, de las acciones que la SEDESOL realiza para favorecer el desarrollo económico y social de las comunidades que presentan exclusión, desigualdad y desintegración social.</li> <li>5. Generar los programas de capacitación y asesoría para las y los promotores, operadores del programa, así como a las y los beneficiarios en materia de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de que sean implementados para fortalecer la identidad socio-cultural y la equidad social.</li> <li>6. Facilitar las acciones para el otorgamiento de los incentivos que se otorgan a las comunidades para disminuir los altos índices de pobreza, desigualdad y exclusión social.</li> <li>7. Coordinar el seguimiento de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, con la finalidad de verificar su cumplimiento y evitar desviaciones en los resultados esperados.</li> <li>8. Integrar la información presupuestal del programa asignado, con la finalidad de proporcionarlo al superior inmediato para análisis y toma de decisiones.</li> <li>9. Desarrollar las estrategias para la identificación de medidas preventivas y correctivas de las acciones de Cohesión e Inclusión Social, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>10. Desarrollar los planes de trabajo para la implementación de las actividades orientadas a la recuperación de espacios públicos e incorporar a la ciudadanía al sector productivo.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
			Ciencias Políticas y Administración Pública
			Ciencias Sociales
			Comunicación
	Derecho		
	Economía		
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Administración
			Organización y Dirección de Empresas
			Economía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública	
Sociología	Ciencias Políticas		
	Cambio y Desarrollo Social		
Problemas Sociales			
<b>Idiomas</b>	No Aplica		
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para Viajar		

## BASES DE PARTICIPACION

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</li> <li>Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</li> <li>Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.</li> <li>6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.rhnet.gob.mx">www.rhnet.gob.mx</a>, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</li> <li>8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</li> <li>9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</li> <li>11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.</li> <li>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
4. Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf</a>.</p>

Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.

La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.

<p>5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes</p>	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.</li> <li>2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.</li> </ol>
<p>6. Registro de Aspirantes</p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p>
<p>7. Documentación Requerida</p>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.</li> <li>2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).</li><li>7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li><li>8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica <a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):<ul style="list-style-type: none"><li>• De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li><li>• De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>• De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.</li></ul></li><li>9. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (Hoja de Bienvenida).</li><li>10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li><li>11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.</li><li>12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li></ol>
--	--



	<p>No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</p> <p>Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no presentación de la Currícula.</li> <li>2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.</li> <li>3. No cumplir con el perfil de escolaridad.</li> <li>4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.</li> <li>5. La no presentación de identificación oficial.</li> <li>6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.</li> <li>7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.</li> <li>8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.</li> <li>9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA</li> <li>10. La no presentación de las cartas de protesta.</li> <li>11. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.</li> <li>12. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</li> </ol> <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.

10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: <a href="http://www.sedesol.gob.mx/">www.sedesol.gob.mx/</a> , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
13. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

16. Suspensión de Concursos	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
-----------------------------	--

**ETAPAS DEL CONCURSO**

17. Sistema de Puntuación	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.</p> <p>Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:</p>																																										
<b>Puntos de Ponderación</b>																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Nivel</th> <th style="width: 15%;">Examen de Conocimientos</th> <th style="width: 15%;">Evaluaciones de Habilidades</th> <th style="width: 15%;">Evaluación de la Experiencia</th> <th style="width: 15%;">Valoración del Mérito</th> <th style="width: 15%;">Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Area</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Area</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Area	20	15	25	10	30	Subdirección de Area	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Area	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Area	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						
<p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)</p> <p>II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>IV. Entrevista, y</p> <p>V. Determinación.</p> <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p>																																											

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

#### II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

#### III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito ([www.spc.gob.mx](http://www.spc.gob.mx), dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

	<p>IV. Entrevista. De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas</li> <li>• Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos)</li> <li>• Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y</li> <li>• Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto</li> </ul> <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>														
<p>18. Calendario</p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>,</p> <table border="1" data-bbox="506 1633 1395 1902"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 1633 1107 1665">Actividad</th> <th data-bbox="1107 1633 1395 1665">Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 1665 1107 1696">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1107 1665 1395 1696">14/09/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1696 1107 1755">Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1107 1696 1395 1755">14/09/2016 al 29/09/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1755 1107 1814">Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1107 1755 1395 1814">14/09/2016 al 29/09/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1814 1107 1845">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="1107 1814 1395 1845">A partir del 05/10/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1845 1107 1877">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="1107 1845 1395 1877">A partir del 06/10/2016</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1877 1107 1902">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1107 1877 1395 1902">A partir del 07/10/2016</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Etapas del Concurso	Publicación de convocatoria	14/09/2016	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	14/09/2016 al 29/09/2016	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	14/09/2016 al 29/09/2016	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 05/10/2016	Evaluación de habilidades	A partir del 06/10/2016	Cotejo documental	A partir del 07/10/2016
Actividad	Etapas del Concurso														
Publicación de convocatoria	14/09/2016														
Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	14/09/2016 al 29/09/2016														
Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	14/09/2016 al 29/09/2016														
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 05/10/2016														
Evaluación de habilidades	A partir del 06/10/2016														
Cotejo documental	A partir del 07/10/2016														

	Evaluación de Experiencia	A partir del 07/10/2016
	Valoración del Mérito	A partir del 07/10/2016
	Entrevista	A partir del 10/10/2016
	Determinación	A partir del 10/10/2016
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	
<b>RESOLUCION DE DUDAS</b>		
A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:spc.convocatorias@sedesol.gob.mx">spc.convocatorias@sedesol.gob.mx</a> , o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.		

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección y con fundamento

en lo establecido en el Artículo 17 fracción III del Reglamento de la LSPCAPF

en suplencia del Director General Adjunto de Administración y Desarrollo de Personal,

el Lic. Francisco Javier Ramos Sánchez firma el Representante del Secretario Técnico

Jefe de Departamento de Recursos Financieros

**Lic. Luis Adrián Vargas Rodríguez**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Social  
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social  
CONVOCATORIA PROSPERA 10/16**

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de Febrero de 2016, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS</b>																																											
<b>Código del Puesto</b>	20	G00	2	CFNB001	0000343E	C	L																																					
<b>Rama de Cargo</b>	Evaluación																																											
<b>Nivel Administrativo</b>	NB1			<b>Número de vacantes</b>		1																																						
<b>Sueldo Bruto</b>	\$ 28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M. N.) mensual.																																											
<b>Adscripción del Puesto</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION</b>			<b>Sede</b>		<b>CIUDAD DE MEXICO</b>																																						
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular																																											
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y actualizar los manuales y procedimientos de definición de criterios, con el fin de establecer claridad y uniformidad en la administración del padrón y el soporte documental necesario.</li> <li>2. Proporcionar capacitación al personal de las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales sobre los procedimientos de mantenimiento al padrón para que las diferentes áreas que intervienen en esta actividad tengan los elementos necesarios y claros para efectuarlos.</li> <li>3. Proporcionar el apoyo logístico y el seguimiento a las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales en materia de acciones vinculadas a la administración del padrón de beneficiarios, con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para realizar los diversos eventos relacionados con éste.</li> <li>4. Proporcionar apoyo y sugerir ajustes en la actualización de las reglas de operación del Programa, para contribuir a mejorar la operación del Programa.</li> <li>5. Verificar que se documente y genere información de seguimiento de los procesos operativos de la Subdirección, a fin de obtener los elementos documentales y magnéticos de las actividades que se realicen.</li> <li>6. Supervisar y verificar los criterios en la integración de expedientes documentales en las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales, para cumplir con las normas establecidas de conservación y resguardo de los archivos documentales.</li> <li>7. Desarrollar los criterios de revisión y seguimiento a los recibos de pago de las instituciones liquidadoras de entrega directa para que las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales puedan supervisar que se cuente con el soporte documental adecuado y prevenir posibles errores o irregularidades.</li> <li>8. Desarrollar e implementar nuevos esquemas de revisión documental, con la finalidad de optimizar los procedimientos para la verificación de los soportes que avalan los movimientos del padrón de familias beneficiarias.</li> </ol>																																											
<b>Perfil</b>	Escolaridad:		<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="6"><b>Nivel de Estudio:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="6"><b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3"><b>Area de Estudio:</b></td> <td align="center" colspan="3"><b>Carrera Genérica:</b></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Ingeniería y Tecnología</td> <td align="center" colspan="3">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td align="center" colspan="3">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Ingeniería y Tecnología</td> <td align="center" colspan="3">Sistemas y Calidad</td> </tr> </table>						<b>Nivel de Estudio:</b> Licenciatura o Profesional						<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante						<b>Area de Estudio:</b>			<b>Carrera Genérica:</b>			Ingeniería y Tecnología			Computación e Informática			Ciencias Sociales y Administrativas			Computación e Informática			Ingeniería y Tecnología			Sistemas y Calidad		
<b>Nivel de Estudio:</b> Licenciatura o Profesional																																												
<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante																																												
<b>Area de Estudio:</b>			<b>Carrera Genérica:</b>																																									
Ingeniería y Tecnología			Computación e Informática																																									
Ciencias Sociales y Administrativas			Computación e Informática																																									
Ingeniería y Tecnología			Sistemas y Calidad																																									
	Experiencia Laboral:		<table border="1"> <tr> <td align="center" colspan="6"><b>Mínimo de años:</b> 3 años</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">Ciencias Tecnológicas</td> <td align="center" colspan="3">Tecnología de los Ordenadores</td> </tr> </table>						<b>Mínimo de años:</b> 3 años						Ciencias Tecnológicas			Tecnología de los Ordenadores																										
<b>Mínimo de años:</b> 3 años																																												
Ciencias Tecnológicas			Tecnología de los Ordenadores																																									
	Evaluaciones de Habilidades:		Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.																																									

	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.
	Otros:	El puesto requiere conocimiento de Office y/u Open Office (Intermedio), SQL (Intermedio) y manejador de Base de Datos Oracle (Intermedio). Disponibilidad para viajar en ocasiones.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajajen.gob.mx">www.trabajajen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

### BASES DE PARTICIPACION CONVOCATORIAS SPC

#### Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC), así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

#### Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DRHSPC.

#### Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DRHSPC, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.



Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a los establecido en el artículo 36 del RLSPC.

#### **Disposiciones Generales**

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DRHSPC. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.rhnet.gob.mx](http://www.rhnet.gob.mx).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

#### **De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes**

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DRHSPC.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

**Etapas del Proceso de Selección**

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

**I. Etapa de Revisión Curricular**

Con fundamento en el numeral 192 de las DRHSPC, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

**El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.** El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DRHSPC.

**II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.**

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, y la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprenda el Servicio Profesional de Carrera. Estas evaluaciones serán motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

**III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La Coordinación Nacional en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DRHSPC.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DRHSPC. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

**IV. Entrevista.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DRHSPC, las

Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

#### **V. Etapa de Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DRHSPC), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
  - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DRHSPC.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DRHSPC.

#### **Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

#### **II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.**

Exámenes de conocimientos.- 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades.- 10 puntos

#### **III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Evaluación de la Experiencia.- 20 puntos

Valoración del Mérito.- 10 puntos

#### **IV. Entrevista.- 30 puntos**

#### **TOTAL 100 PUNTOS.**

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Área, Director de Área, Director General Adjunto y Director General.

#### **Calendario del Proceso de Selección**

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de Convocatoria	14 de septiembre de 2016
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 al 28 de septiembre de 2016
Revisión curricular (Por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 al 28 de septiembre de 2016
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 04 de octubre de 2016
Evaluación de habilidades *	A partir del 04 de octubre de 2016
Cotejo documental *	A partir del 04 de octubre de 2016
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 04 de octubre de 2016
Entrevistas *	A partir del 04 de octubre de 2016
Determinación *	28 de noviembre de 2016

\*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Coordinación Nacional.

**Documentación requerida**

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos, o bien, podrá solicitarse al correo [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx)) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
  - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:
    - 6.1.1. Cédula profesional.
    - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
    - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:
      - 6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,
      - 6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga electrónica: [http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorizacion\\_Profesional\\_para\\_Ejercer\\_por\\_Titulo\\_en\\_Tramite](http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorizacion_Profesional_para_Ejercer_por_Titulo_en_Tramite)

En los casos señalados, la antigüedad del documento presentado no deberá exceder un año y se solicitará al aspirante que firme carta compromiso de entrega del Título y/o Cédula Profesional que ampare el grado de escolaridad correspondiente, una vez concluido el trámite. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará el plazo máximo que tendrá el o la aspirante ganador del proceso, para presentar el Título y/o Cédula Profesional a partir de que tome posesión del cargo. En caso de no cumplir con el plazo establecido se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

No será válido el inicio del trámite de examen profesional, ya que implica que el aspirante se encuentra en nivel de pasante.

- 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
  - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
  - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el **grado de maestría o doctorado** en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.

- 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
- 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con los dispuestos en el numeral 197, fracción II, inciso c). En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vítae numeral 5).
8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
- Hojas únicas de servicios;
  - Contratos;
  - Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;
  - Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
  - Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
  - Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);
  - Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
  - No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.
9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vítae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vítae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx)) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social), la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
13. Comprobante de folio asignado por el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.

En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
- b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
- c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

#### **Temarios y Guías**

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y en la página electrónica de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

#### **De las calificaciones, de las herramientas de evaluación**

El Comité Técnico de Selección del puesto incluido en la presente convocatoria determinó que la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos**, será de **70 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada en cada caso.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Coordinación Nacional, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

**Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección**

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Unica de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No.1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA, se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/prospera/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-prospera>

**Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

**Publicación de Resultados**

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Reactivación de Folios**

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vítae esté completa y correcta.

**Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las DRHSPC se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DRHSPC, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

**Cancelación de concursos**

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DRHSPC, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DRHSPC), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

**Suspensión de Concursos**

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

**Casos no Previstos**

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx), dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

**Resolución de Dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx), y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

**De las Inconformidades**

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

**De la revocación**

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

**Fernando Enrique Brito Taylor**

Rúbrica.



**Secretaría de Desarrollo Social**  
**COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL**  
**CONVOCATORIA PROSPERA 11/16**

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de Febrero de 2016, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>AUDITOR</b>						
<b>Código del Puesto</b>	20	G00	1	CFOC001	0001420E	C	U
<b>Rama de Cargo</b>	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades						
<b>Nivel Administrativo</b>	OC1		<b>Número de vacantes</b>			1	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) mensual						
<b>Adscripción del Puesto</b>	ORGANO INTERNO DE CONTROL			<b>Sede</b>		Ciudad de México	
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular						
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control que se aplica a las unidades administrativas de la Coordinación Nacional, estableciendo metas y objetivos; verificando las coberturas, determinando y solicitando los requerimientos informativos necesarios; determinando fechas y tiempos, así como definiendo el recurso humano apropiado, con el propósito de lograr los objetivos de fiscalización establecidos de manera oportuna y eficaz.</li> <li>2. Coordinar y supervisar en conjunto con las unidades administrativas de la Coordinación Nacional o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que se requieran, así como las contempladas en el Programa Anual de Trabajo, para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la contabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.</li> <li>3. Requerir a las unidades administrativas de la Coordinación Nacional, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.</li> <li>4. Aprobar la emisión de informes que resulten de la aplicación de las auditorías, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para obtener resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados.</li> <li>5. Integrar las Auditorías adicionales, necesarias en los casos que se haya detectado alguna irregularidad o afectación del patrimonio federal por parte de algún servidor público, llevando a cabo la fiscalización necesaria con el propósito de otorgar mayor información útil para la conformación del expediente que analizará detalladamente el área de responsabilidades para determinar si procede la aplicación de sanciones administrativas.</li> <li>6. Vigilar el manejo de los recursos, técnicos, materiales y financieros a su cargo, para asegurar el cumplimiento y apego a los programas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y normatividad aplicable.</li> <li>7. Apoyar al Titular en los requerimientos de información para la atención de cualquier asunto que tenga que ver con las auditorías, así como con el cumplimiento de las normas de control, con la finalidad de mantenerlo informado del estatus de cada auditoría o investigación y así tomar las decisiones correspondientes para un desarrollo transparente y adecuado de la Coordinación Nacional.</li> </ol>						

<b>Perfil</b>	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional.	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area de Estudio:</b>	<b>Carrera Genérica:</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	
	Experiencia Laboral:	<b>Mínimo de años:</b> 4 años	
		<b>Campo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia</b>
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Publica Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Estadística
Matemáticas		Evaluación	
Sociología	Problemas Sociales		
Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo		
Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.		
Otros:	Este puesto requiere conocimiento de Microsoft Office u Open Office Nivel de Dominio Intermedio. Disponibilidad para viajar siempre		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.</b>	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

### BASES DE PARTICIPACION CONVOCATORIAS SPC

#### Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC), así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

#### Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DRHSPC.

**Requisitos de Participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DRHSPC, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a los establecido en el artículo 36 del RLSPC.

**Disposiciones Generales**

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DRHSPC. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.

6. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.rhnet.gob.mx](http://www.rhnet.gob.mx).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

#### **De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes**

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DRHSPC.
3. Cuando la DGRH ( Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

#### **Etapas del Proceso de Selección**

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

#### **I. Etapa de Revisión Curricular**

Con fundamento en el numeral 192 de las DRHSPC, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

**El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.**

El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DRHSPC.

## **II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.**

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la determinada por el Comité Técnico de Selección.

Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, y la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprenda el Servicio Profesional de Carrera. Estas evaluaciones serán motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

## **III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La Coordinación Nacional en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DRHSPC.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DRHSPC. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

## **IV. Entrevista.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DRHSPC, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

## **V. Etapa de Determinación**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DRHSPC), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y

- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
- i. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DRHSPC.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DRHSPC.

#### **Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

#### **II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.**

Exámenes de conocimientos.- 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades.- 10 puntos

#### **III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Evaluación de la Experiencia.- 20 puntos

Valoración del Mérito.- 10 puntos

#### **IV. Entrevista.- 30 puntos**

#### **TOTAL 100 PUNTOS.**

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Área, Director de Área, Director General Adjunto y Director General.

#### **Calendario del Proceso de Selección**

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de Convocatoria	14 de septiembre de 2016
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 al 28 de septiembre de 2016
Revisión curricular (Por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14 al 28 de septiembre de 2016
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 04 de octubre de 2016
Evaluación de habilidades *	A partir del 04 de octubre de 2016
Cotejo documental *	A partir del 04 de octubre de 2016
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 04 de octubre de 2016
Entrevistas *	A partir del 04 de octubre de 2016
Determinación *	28 de noviembre de 2016

\*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Coordinación Nacional.

#### **Documentación requerida**

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos, o bien, podrá solicitarse al correo [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx)) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
  2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
  3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
  4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).
  5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
  6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
    - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado:
      - 6.1.1. Cédula profesional.
      - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
    - 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
      - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
      - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.

  - 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
    - 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con los dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c). En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).
8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
  - a) Hojas únicas de servicios;
  - b) Contratos;
  - c) Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;

- d) Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
- e) Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
- f) Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);
- g) Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
- h) No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.

- 9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
- 10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- 12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vitae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx)) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social), la información registrada en ambos curriculums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos curriculums, en caso contrario propiciará el descarte.
- 13. Comprobante de folio asignado por el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
- 14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.



En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
- b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
- c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

#### **Temarios y Guías**

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y en la página electrónica de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

#### **De las calificaciones, de las herramientas de evaluación**

El Comité Técnico de Selección del puesto incluido en la presente convocatoria determinó que la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos**, será de **80 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada en cada caso.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciante.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Coordinación Nacional, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

#### **Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección**

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Unica de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No.1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA, se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <http://www.gob.mx/prospera/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-prospera>

#### **Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

#### **Publicación de Resultados**

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **Reactivación de Folios**

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

#### **Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las DRHSPC se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DRHSPC, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx).

#### **Cancelación de concursos**

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DRHSPC, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DRHSPC), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

#### **Suspensión de Concursos**

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

#### **Casos no Previstos**

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx), dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

#### **Resolución de Dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico [convocatoria@prospera.gob.mx](mailto:convocatoria@prospera.gob.mx), y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

#### **De las Inconformidades**

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

#### **De la revocación**

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

**Fernando Enrique Brito Taylor**

Rúbrica.

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXI DEL AÑO 2016**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código de Puesto</b>	08-100-1-CFMA001-0000026-A-C-T		
<b>Nivel Administrativo</b>	Director de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$50,372.37 (Cincuenta mil trescientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional	<b>Sede</b>	Mazatlán, Sinaloa
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REVISAR LA INFORMACION QUE SE PRESENTAN EN EL CONSEJO TECNICO Y CONSEJO NACIONAL DE LA CONAPESCA.</li> <li>2. FACILITAR LA ENTREGA DE INFORMACION SOLICITADA A LA CONAPESCA POR EL H. CONGRESO DE LA UNION.</li> <li>3. ELABORAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA CONAPESCA QUE FORMARA PARTE DEL INFORME DE GOBIERNO, DE EJECUCION DEL PND Y DE LABORES.</li> <li>4. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE EVALUACION EN LA CONAPESCA PARA ALINEAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN TORNO A UN MISMO OBJETIVO INSTITUCIONAL.</li> <li>5. RECOMENDAR ACCIONES DE MEJORA DE PROCESOS PARA MAXIMIZAR EL IMPACTO DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA CONAPESCA.</li> <li>6. DISEÑAR SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES Y PRESIDENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONAPESCA.</li> <li>7. ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONAPESCA.</li> <li>8. RECOMENDAR ACCIONES PARA LA COORDINACION DE LOS TRABAJOS PARA LA INTEGRACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONAPESCA.</li> <li>9. ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO SOBRE EL AVANCE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA CONAPESCA.</li> <li>10. RECOMENDAR CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS QUE SIRVAN COMO BASE PARA EL IMPULSO DEL SECTOR.</li> <li>11. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA CONAPESCA REALIZADOS POR CENTROS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION RELACIONADOS CON EL SECTOR.</li> <li>12. RECOMENDAR ACCIONES SOBRE LOS TRABAJOS RELACIONADOS AL DESARROLLO PLANES DE ACCION DE LA CONAPESCA EN MATERIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Políticas y Administración Pública</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> <li>• Mercadotecnia y Comercio</li> <li>• Relaciones Internacionales</li> </ul>
<b>Experiencia laboral</b>		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Económica</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho y Legislación Nacionales</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública</li> <li>• Ciencias Políticas</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Matemáticas Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 3 años Sociología Area y Años de Experiencia Específica: 3 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas Sociales</li> </ul>	
<b>Capacidades Gerenciales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicométricos</li> </ul>	
<b>Capacidades Técnicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>	
<b>Idiomas extranjeros:</b>		No Indispensable	

**BASES DE PARTICIPACION**

**1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

**2a. Documentación requerida.**

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.  
En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.  
Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.  
No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.**

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.

3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

### 3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	14/09/2016
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Solicitud de reactivaciones de Folio	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 03 de octubre de 2016
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 05 de octubre de 2016
Fecha de revisión documental *	A partir del 05 de octubre de 2016
Fecha de entrevista *	A partir del 07 de octubre de 2016
Determinación del candidato ganador*	A partir del 07 de octubre de 2016

\* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### 4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp).

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA <http://conapesca.gob.mx/wb/> y en la página web de TrabajaEn [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el temario respectivo.

### 5a. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx)

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.



**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, así como los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

**6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

**Sistema de Puntuación General**

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

**Etapas II**

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por ciento de los 100 puntos.

**Etapas III**

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

**Etapa IV**

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8a. Reserva de Candidatos.**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9a. Declaración de Concurso Desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10a. Cancelación de Concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

**12a. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58870, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

**13a. Inconformidades.**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**14a. Revocaciones.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.**

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.conapesca.sagarpa.gob.mx](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx).

**16a. Disposiciones generales.**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. Esther Alicia de la O Garzón**

Rúbrica

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXII DEL AÑO 2016**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-I00-1-CFPA003-0000411-X-C-U</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Sonora
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en el seguimiento de embarcaciones en el sistema de monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.</li> <li>Realizar actividades operacionales apegadas a las atribuciones de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para dar cumplimiento a la política general de inspección y vigilancia.</li> <li>Ejecutar las órdenes de inspección y verificación y elaborar las actas correspondientes, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</li> <li>Realizar verificaciones documentales a través del requerimiento de informes, pruebas y datos, a unidades de producción pesqueras y acuícolas, instalaciones de procesamiento, almacenamiento, conservación de productos pesqueros, embarcaciones y vehículos.</li> <li>Solicitar la acreditación de legal procedencia, así como el inventario de las especies en veda.</li> <li>Realizar recorridos de vigilancia en aguas de jurisdicción federal y territorio nacional, a prevenir y desalentar las actividades de pesca y comercio ilegal de los recursos pesqueros y acuícolas.</li> <li>Llevar a cabo actividades de concientización al sector pesquero, a fin de que se dé un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.</li> <li>Llevar a cabo actividades de asesoramiento a los productores organizados, a fin de que realicen sus actividades conforme a las disposiciones legales en materia de pesca y acuícola.</li> </ol>		
<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología</li> <li>Oceanografía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas

		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Computación e Informática</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> </ul>	
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> <li>• Sistemas y Calidad</li> </ul>	
<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oceanografía</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peces y Fauna Silvestre</li> <li>• Ciencias Veterinarias</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</li> <li>• Tecnología de las Telecomunicaciones</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y Dirección de Empresas</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho y Legislación Nacionales</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública</li> </ul>			
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología Animal (Zoología)</li> </ul>			
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicométricos</li> </ul>		
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>		
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable		
<b>Requerimientos o Condiciones Específicas</b>				
<b>Disponibilidad para viajar:</b>	Sí	<b>Frecuencia:</b>	Siempre	
<b>Cambio de Residencia</b>	Sí			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-100-1-CFPA003-0000366-X-C-U</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Baja California Sur
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS.</li> <li>2. REALIZAR ACTIVIDADES OPERACIONALES APEGADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA.</li> <li>3. EJECUTAR LAS ORDENES DE INSPECCION Y VERIFICACION Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> <li>4. REALIZAR VERIFICACIONES DOCUMENTALES A TRAVES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMES, PRUEBAS Y DATOS, A UNIDADES DE PRODUCCION PESQUERAS Y ACUICOLAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, EMBARCACIONES Y VEHICULOS.</li> <li>5. SOLICITAR LA ACREDITACION DE LEGAL PROCEDENCIA, ASI COMO EL INVENTARIO DE LAS ESPECIES EN VEDA.</li> <li>6. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL Y TERRITORIO NACIONAL, A PREVENIR Y DESALENTAR LAS ACTIVIDADES DE PESCA Y COMERCIO ILEGAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>7. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION AL SECTOR PESQUERO, A FIN DE QUE SE DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>8. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, A FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA Y ACUICOLA.</li> <li>9. INSPECCION A UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLAS</li> <li>10. SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL PRODUCTO ACUICOLA A PERSONAS FISICAS Y MORALES</li> <li>11. SOLICITAR A QUIENES TRANSPORTEN PRODUCTOS ACUICOLAS, EL CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O LEGAL PROCEDENCIA.</li> </ol>		
<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Oceanografía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Computación e Informática</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> </ul>

		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> <li>• Sistemas y Calidad</li> </ul>	
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oceanografía</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peces y Fauna Silvestre</li> <li>• Ciencias Veterinarias</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</li> <li>• Tecnología de las Telecomunicaciones</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y Dirección de Empresas</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho y Legislación Nacionales</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración Pública</li> </ul>		
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología Animal (Zoología)</li> </ul>		
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicométricos</li> </ul>		
<b>Capacidades Técnicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades establecidas en el perfil del puesto</li> </ul>			
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable			
<b>Requerimientos o Condiciones Específicas</b>				
<b>Disponibilidad para viajar:</b>	Sí	<b>Frecuencia:</b>	Siempre	
<b>Cambio de Residencia</b>	Sí			

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>			
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-100-1-CFPA003-0000432-X-C-U</b>			
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una	
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Yucatán	
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza			

<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS.</li> <li>2. REALIZAR ACTIVIDADES OPERACIONALES APEGADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA.</li> <li>3. EJECUTAR LAS ORDENES DE INSPECCION Y VERIFICACION Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> <li>4. REALIZAR VERIFICACIONES DOCUMENTALES A TRAVES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMES, PRUEBAS Y DATOS, A UNIDADES DE PRODUCCION PESQUERAS Y ACUICOLAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, EMBARCACIONES Y VEHICULOS.</li> <li>5. SOLICITAR LA ACREDITACION DE LEGAL PROCEDENCIA, ASI COMO EL INVENTARIO DE LAS ESPECIES EN VEDA.</li> <li>6. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL Y TERRITORIO NACIONAL, A PREVENIR Y DESALENTAR LAS ACTIVIDADES DE PESCA Y COMERCIO ILEGAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>7. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION AL SECTOR PESQUERO, A FIN DE QUE SE DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>8. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, A FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA Y ACUICOLA.</li> <li>9. INSPECCION A UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLAS</li> <li>10. SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL PRODUCTO ACUICOLA A PERSONAS FISICAS Y MORALES</li> <li>11. SOLICITAR A QUIENES TRANSPORTEN PRODUCTOS ACUICOLAS, EL CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O LEGAL PROCEDENCIA.</li> </ol>		
<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional  <b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante  <b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional  <b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante  <b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional  <b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas  Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Oceanografía</li> </ul> Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas  Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración e Informática</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> </ul> Area de estudio Ingeniería y Tecnología  Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> <li>• Sistemas y Calidad</li> </ul>



<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Oceanografía		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Peces y Fauna Silvestre • Ciencias Veterinarias		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente • Tecnología de las Telecomunicaciones		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Organización y Dirección de Empresas		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Derecho y Legislación Nacionales		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Biología Animal (Zoología)		
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	• Psicométricos	
<b>Capacidades Técnicas</b>	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto		
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable		
<b>Requerimientos o Condiciones Específicas</b>			
<b>Disponibilidad para viajar:</b>	Sí	<b>Frecuencia:</b>	Siempre
<b>Cambio de Residencia</b>	Sí		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-100-1-CFPA003-0000475-X-C-U</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Sinaloa
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS.</li> <li>2. REALIZAR ACTIVIDADES OPERACIONALES APEGADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA.</li> <li>3. EJECUTAR LAS ORDENES DE INSPECCION Y VERIFICACION Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. REALIZAR VERIFICACIONES DOCUMENTALES A TRAVES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMES, PRUEBAS Y DATOS, A UNIDADES DE PRODUCCION PESQUERAS Y ACUICOLAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, EMBARCACIONES Y VEHICULOS.</li> <li>5. SOLICITAR LA ACREDITACION DE LEGAL PROCEDENCIA, ASI COMO EL INVENTARIO DE LAS ESPECIES EN VEDA.</li> <li>6. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL Y TERRITORIO NACIONAL, A PREVENIR Y DESALENTAR LAS ACTIVIDADES DE PESCA Y COMERCIO ILEGAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>7. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION AL SECTOR PESQUERO, A FIN DE QUE SE DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>8. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, A FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA Y ACUICOLA.</li> <li>9. INSPECCION A UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLAS</li> <li>10. SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL PRODUCTO ACUICOLA A PERSONAS FISICAS Y MORALES</li> <li>11. SOLICITAR A QUIENES TRANSPORTEN PRODUCTOS ACUICOLAS, EL CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O LEGAL PROCEDENCIA.</li> </ol>		
<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Oceanografía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Computación e Informática</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> <li>• Sistemas y Calidad</li> </ul>
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oceanografía</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peces y Fauna Silvestre</li> <li>• Ciencias Veterinarias</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</li> <li>• Tecnología de las Telecomunicaciones</li> </ul>	

	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Organización y Dirección de Empresas
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Derecho y Legislación Nacionales
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Biología Animal (Zoología)
<b>Capacidades Gerenciales</b>	• Psicométricos
<b>Capacidades Técnicas</b>	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto
<b>Idiomas extranjeros</b>	No Indispensable
<b>Requerimientos o Condiciones Específicas</b>	
<b>Disponibilidad para viajar</b>	Sí <b>Frecuencia:</b> Siempre
<b>Cambio de Residencia</b>	Sí

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-100-1-CFPA003-0000499-X-C-U</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Baja California Sur
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS.</li> <li>2. REALIZAR ACTIVIDADES OPERACIONALES APEGADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA.</li> <li>3. EJECUTAR LAS ORDENES DE INSPECCION Y VERIFICACION Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> <li>4. REALIZAR VERIFICACIONES DOCUMENTALES A TRAVES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMES, PRUEBAS Y DATOS, A UNIDADES DE PRODUCCION PESQUERAS Y ACUICOLAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, EMBARCACIONES Y VEHICULOS.</li> <li>5. SOLICITAR LA ACREDITACION DE LEGAL PROCEDENCIA, ASI COMO EL INVENTARIO DE LAS ESPECIES EN VEDA.</li> <li>6. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL Y TERRITORIO NACIONAL, A PREVENIR Y DESALENTAR LAS ACTIVIDADES DE PESCA Y COMERCIO ILEGAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> </ol>		

	<p>7. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION AL SECTOR PESQUERO, A FIN DE QUE SE DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</p> <p>8. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, A FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA Y ACUICOLA.</p> <p>9. INSPECCION A UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLAS.</p> <p>10. SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL PRODUCTO ACUICOLA A PERSONAS FISICAS Y MORALES</p> <p>11. SOLICITAR A QUIENES TRANSPORTEN PRODUCTOS ACUICOLAS, EL CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O LEGAL PROCEDENCIA.</p>		
<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Oceanografía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración e Informática</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Derecho</li> <li>• Economía</li> </ul>
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería</li> <li>• Pesca</li> <li>• Sistemas y Calidad</li> </ul>
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oceanografía</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peces y Fauna Silvestre</li> <li>• Ciencias Veterinarias</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente</li> <li>• Tecnología de las Telecomunicaciones</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y Dirección de Empresas</li> </ul>	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho y Legislación Nacionales</li> </ul>	

	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública		
	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Biología Animal (Zoología)		
<b>Capacidades Gerenciales</b>	• Psicométricos		
<b>Capacidades Técnicas</b>	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto		
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable		
<b>Requerimientos o Condiciones Específicas</b>			
<b>Disponibilidad para viajar:</b>	Sí	<b>Frecuencia:</b>	Siempre
<b>Cambio de Residencia</b>	Sí		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>OFICIAL FEDERAL DE PESCA</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>08-100-1-CFPA003-0000405-X-C-U</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Enlace	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,612.45 (dieciséis mil seiscientos doce pesos 45/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Inspección y Vigilancia	<b>Sede</b>	Estado de Michoacán
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COLABORAR EN EL SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS.</li> <li>2. REALIZAR ACTIVIDADES OPERACIONALES APEGADAS A LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLITICA GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA.</li> <li>3. EJECUTAR LAS ORDENES DE INSPECCION Y VERIFICACION Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</li> <li>4. REALIZAR VERIFICACIONES DOCUMENTALES A TRAVES DEL REQUERIMIENTO DE INFORMES, PRUEBAS Y DATOS, A UNIDADES DE PRODUCCION PESQUERAS Y ACUICOLAS, INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, EMBARCACIONES Y VEHICULOS.</li> <li>5. SOLICITAR LA ACREDITACION DE LEGAL PROCEDENCIA, ASI COMO EL INVENTARIO DE LAS ESPECIES EN VEDA.</li> <li>6. REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL Y TERRITORIO NACIONAL, A PREVENIR Y DESALENTAR LAS ACTIVIDADES DE PESCA Y COMERCIO ILEGAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>7. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION AL SECTOR PESQUERO, A FIN DE QUE SE DE UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.</li> <li>8. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO A LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, A FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PESCA Y ACUICOLA.</li> <li>9. INSPECCION A UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLAS.</li> <li>10. SOLICITAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL PRODUCTO ACUICOLA A PERSONAS FISICAS Y MORALES</li> <li>11. SOLICITAR A QUIENES TRANSPORTEN PRODUCTOS ACUICOLAS, EL CERTIFICADO DE IMPORTACION, EXPORTACION O LEGAL PROCEDENCIA.</li> </ol>		

<b>Perfil.</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Naturales y Exactas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: • Biología • Oceanografía
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ciencias Sociales y Administrativas
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: • Administración e Informática • Contaduría • Derecho • Economía
		<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	Area de estudio Ingeniería y Tecnología
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	Carrera: • Ingeniería • Pesca • Sistemas y Calidad
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Oceanografía	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Agrarias Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Peces y Fauna Silvestre • Ciencias Veterinarias	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Tecnológicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente • Tecnología de las Telecomunicaciones	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Organización y Dirección de Empresas	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Derecho y Legislación Nacionales	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública	
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias de la Vida Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Biología Animal (Zoología)	
• Psicométricos			
<b>Capacidades Gerenciales</b>	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto		
<b>Capacidades Técnicas</b>	• Habilidades establecidas en el perfil del puesto		
<b>Idiomas extranjeros:</b>	No Indispensable		

Requerimientos o Condiciones Específicas			
Disponibilidad para viajar:	Sí	Frecuencia:	Siempre
Cambio de Residencia	Sí		

#### BASES DE PARTICIPACION

##### 1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

##### 2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo S/N, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
- En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.  
En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.
- Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.  
Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales.
- Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.

9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.**

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

**3a. Registro de candidatos.**

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	14/09/2016
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Solicitud de reactivaciones de Folio	Del 14/09/2016 al 28/09/2016
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 03 de octubre de 2016
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 05 de octubre de 2016
Fecha de revisión documental *	A partir del 05 de octubre de 2016
Fecha de entrevista *	A partir del 07 de octubre de 2016
Determinación del candidato ganador*	A partir del 07 de octubre de 2016

\* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajoEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

**4a. Temarios.**

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica [http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp).

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).



**5a. Presentación de Evaluaciones.**

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx)

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### **6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

##### **Sistema de Puntuación General**

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

##### **Etapas II**

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 20 por ciento de los 100 puntos.

**Etapas III**

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

**Etapas IV**

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.

**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8a. Reserva de Candidatos.**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9a. Declaración de Concurso Desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10a. Cancelación de Concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

**12a. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento\\_spc@conapesca.gob.mx](mailto:reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818 o 58870, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

**13a. Inconformidades.**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**14a. Revocaciones.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.**

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo s/n, Esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.conapesca.sagarpa.gob.mx](http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx).

**16a. Disposiciones generales.**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

**Lic. Esther Alicia de la O Garzón**

Rúbrica.

**Secretaría de Salud**  
**ATENTO AVISO**

Por este medio, se informa que en atención a la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud de fecha 24 de junio del año en curso, el Comité Técnico de Selección de la plaza DEPARTAMENTO DE AHORRO DE FLUIDOS Y ENERGETICOS con código del maestro de puestos 12-514-1-CFOC001-0000024-E-C-A, determinó cancelar el concurso setenta y un mil setecientos setenta y siete 71777, correspondiente a la convocatoria SSA 2016 22, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, de conformidad a lo establecido en el numeral 248 fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Tel. 5062-1600 ext. 58484 o enviar correo a [ingresospc@salud.gob.mx](mailto:ingresospc@salud.gob.mx).

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,  
la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Directora General Adjunta de Administración del  
Servicio Profesional de Carrera y Capacitación  
**Lic. María Angélica Ortega Villa**  
Rúbrica.

---

**Secretaría de Salud**  
**Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea**  
**ATENTO AVISO**

Por este medio, se informa que en atención a la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud de fecha 24 de junio del año en curso, el Comité Técnico de Selección de la plaza DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y CAPTACION DE LA SANGRE con código del maestro de puestos 12-I00-1-CFOA001-0000012-E-C-C, determinó cancelar el concurso setenta y un mil setecientos ochenta y nueve 71789, correspondiente a la convocatoria CNTS/2016/02, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2016, de conformidad a lo establecido en el numeral 248 fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Tel. 63-92-22-50 ext. 51643 o enviar correo a [julio.escamilla@salud.gob.mx](mailto:julio.escamilla@salud.gob.mx).

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,  
el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros  
**Mtro. Julio César Escamilla Olivera**  
Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano****AVISO DE CANCELACION DE CONCURSO CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 15/2016**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 21, 25, 26, 28, 37, 72, 74 y 75, Fracciones, I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200, 201 y 248 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y última reforma del 4 de febrero de 2016; se emite el siguiente:

**AVISO DE CANCELACION DE CONCURSO**

Con fecha 20 de julio de 2016, se publicó por este medio la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 15/2016, por lo que se emite el siguiente Aviso de Cancelación del Concurso 71782, **DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** código de puesto **15-413-1-CFMA001-0000004-E-C-M**, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en el proceso de selección relacionados en dicha convocatoria de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

Lo anterior con fundamento en el numeral 248 fracción I del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y resolución de juicio laboral número 2455/07, radicado en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Asimismo, para todos los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informará a los aspirantes registrados y por este conducto al público en general.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Director de Adquisiciones y Contratos y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

**Enrique Prado Ordóñez**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 20/2016**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 21, 25, 26, 28, 37, 72, 74 y 75, Fracciones, I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 última reforma 4 de febrero de 2016; se emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA**

Con fecha 7 de septiembre de 2016, se publicó por este medio la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 20/2016, por lo que se emite la siguiente nota aclaratoria, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en el proceso de selección relacionados en dicha convocatoria de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, se les comunica que se hacen los siguientes cambios y aclaraciones.

Se les comunica que la siguiente plaza no será publicada en el portal de la página "Trabajaen" debido a que las plazas no estaban programadas para publicarse en este periodo, por lo que se publicarán con posterioridad.

<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	COORDINADOR REGIONAL DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES F		
<b>CODIGO DE PUESTO</b>	15-300-2-CFLA001-0000089-E-C-A	<b>NUMERO DE VACANTES</b>	UNA
<b>ADSCRIPCION</b>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO		
<b>CIUDAD</b>	CIUDAD DE MEXICO		
<b>GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LA1 (DIRECCION GENERAL ADJUNTA)		
<b>REMUNERACION MENSUAL BRUTA</b>	\$85,888.92 (OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)		
<b>FUNCIONES</b>	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:  COORDINAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO Y LAS DELEGACIONES ESTATALES BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS EJECUTADOS POR LAS DELEGACIONES ESTATALES EN SU AMBITO GEOGRAFICO, PARA INTEGRAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, EN RELACION A LOS INDICADORES DE AVANCE.</li> <li>2. PROPONER AL SUBSECRETARIO Y LOS DELEGADOS ESTATALES EN EL AMBITO GEOGRAFICO QUE LE CORRESPONDA, LAS ACCIONES DE MEJORA QUE PERMITAN LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO.</li> <li>3. PROMOVER ENTRE LOS DELEGADOS ESTATALES DE SU AMBITO GEOGRAFICO, ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS ENTRE LA POSIBLE POBLACION BENEFICIARIA, PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE OPERACION.</li> <li>4. DIAGNOSTICAR CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS Y LAS DIRECTRICES SEÑALADAS POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS DELEGACIONES ESTATALES.</li> </ol>		

	5. PARTICIPAR EN COORDINACION CON EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y LOS DELEGADOS ESTATALES, EN LA PROGRAMACION, CALENDARIZACION Y ALCANCES DE LOS PROGRAMAS, A EFECTO DE EMITIR OPINIONES QUE PERMITAN MEJORAR SU OPERACION.	
<b>PERFIL</b>	<b>ESCOLARIDAD</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	6 AÑOS EN: <ul style="list-style-type: none"> <li>. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>. CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS</li> <li>. EVALUACION</li> <li>. ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>. INSTITUCIONES POLITICAS</li> </ul>
	<b>HABILIDADES GERENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>. NEGOCIACION</li> </ul>
	<b>IDIOMAS</b>	NO APLICA

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.  
 El Comité Técnico de Selección  
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la  
 Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio  
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección  
 Director de Personal y Remuneraciones  
 y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección  
**Julio Pérez Hernández**  
 Rúbrica.

#### AVISO

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera (DOF 29/08/2011), se informa a los usuarios de esta sección que únicamente son procedentes las solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se realicen a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", que se localiza en el menú de Servicios de la dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**



